

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.



PROSPECTO DE COLOCACIÓN

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSATILES ESTABLECIDO POR:

GBM

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

POR UN MONTO DE HASTA:

\$7,500'000,000.00 (SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIs O DÓLARES MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CARÁCTER REVOLVENTE

Cada Emisión de certificados bursátiles de largo plazo (los "Certificados Bursátiles" o "CBs") que se realice al amparo del presente programa revolvente (el "Programa") contará con sus propias características. El monto de la Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable, la forma de calcularla o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha Emisión, y se dará a conocer en el Suplemento y Títulos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles se podrán denominar en Pesos, Unidades de Inversión ("UDIs") Dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, según se señale en el Suplemento y Títulos correspondientes. Asimismo, podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

Denominación de Emisora:	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("GBM") y los dígitos que identifiquen el año y, en su caso, número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.
Tipo de oferta:	Pública primaria, nacional o global.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo.
Monto total del Programa:	Hasta \$7,500'000,000.00 (Siete mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.
Monto por Emisión:	El monto que determine la Emisora en cada caso, sin que el monto total del conjunto de las emisiones que encuentren vigentes exceda el monto total del Programa, ni que en conjunto con lo que la Sociedad emita al amparo de cualquier otro programa, exceda la cantidad total de \$7,500,000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 75'000,000 (Setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.
Vigencia de cada emisión:	Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión. Lo anterior se establecerá en cada Emisión.

Mecanismos de colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante oferta pública en México a través de proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en la Convocatoria, Aviso de Oferta Pública, o Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Fecha de Emisión y Liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y Suplemento correspondiente.
Calificación otorgada:	Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa. HR Ratings asignó la calificación de Largo Plazo de HR AA+ con Perspectiva Estable y de Corto Plazo de HR+1 a Corporativo GBM. La calificación asignada de HR AA+ significa que la Emisora se considera con alta calidad crediticia, ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. Dicha calificación se debe al fortalecimiento en los niveles de solvencia de la Emisora como resultado de la inyección de capital realizado por la misma. Por lo que respecta a las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por cuando menos una agencia calificadora debidamente autorizada, y se incluirán en los Documentos de la Emisión. Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión, las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores de que se trate.
Asignación:	Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión. La asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión.
Denominación:	Pesos, moneda nacional o en UDIS o Dólares, según se establezca para cada Emisión.
Valor Nominal y Precio de Colocación:	Será determinado para cada Emisión en el Título y Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), 100 (cien) UDIS o \$100.00 (cien dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).
Tasa de Interés o Tasa de Descuento:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o a tasa de descuento y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente.
Forma y lugar de pago de intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo de la Emisión se liquidarán de conformidad con lo establecido en los Avisos y/o Suplementos respectivos, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses establecido en el Título respectivo, o si la Fecha de Pago de Intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, a través de transferencia electrónica de fondos, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil. En el entendido que, el término "Día Hábil", cuando se utilice en relación con (i) las fechas de pago de principal, intereses, comisiones o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores, cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones de conformidad con su legislación aplicable y (ii) respecto de determinaciones de la Tasa LIBOR, el término también deberá excluir cualquier día en que los bancos no estén abiertos para llevar a cabo transacciones en el mercado interbancario de Londres. UDI, se pagará en moneda nacional. Dólares se pagará en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Banco de México un Día Hábil bancario anterior a la fecha de pago correspondiente.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo podrán devengar intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago de los intereses, de acuerdo a lo señalado en el Título, en el Aviso y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirientes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su

	inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.
Destino de los recursos:	Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.
Amortización:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante un solo pago al vencimiento.
Amortización anticipada:	La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la correspondiente Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Recompra de Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, emitidos al amparo de este Programa, de conformidad con lo señalado en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Recolocación de los Certificados Bursátiles:	La Emisora podrá recolocar los Certificados recomprados en cualquier momento, siguiendo la mecánica establecida en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.
Causas de vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo se darán por vencidos anticipadamente de manera automática en los casos señalados en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los tenedores:	Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, y en su caso, en el Suplemento respectivo.
Posibles Adquirentes:	Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:	Los recursos para pagar los Certificados Bursátiles serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador:	Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

Factor de Riesgo. Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo, la Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles, de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Prospecto, en el Aviso y en el Título respectivo. Por otra parte, el capital social de la Emisora, se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad. Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en moneda extranjera, considerando que en caso de no contratar un Agente Cambiario, quizás el tipo de cambio no sea favorable para los tenedores, así como la posibilidad de no contar con una cuenta en dicha moneda. Igualmente manifestamos que, a la fecha de presentación de este Prospecto, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa que se describe en el presente Prospecto fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021. Los Certificados Bursátiles de Corto plazo se encuentran inscritos bajo el número 2026-4.19-2021-006, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

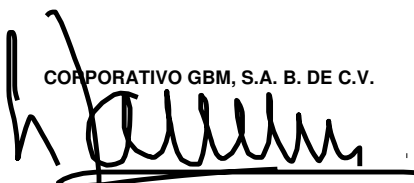
La Inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación, ni en su caso, en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador y en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com

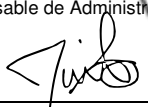
Ciudad de México, a 15 de febrero de 2021.

Autorización para la publicación C.N.B.V. 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

“Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

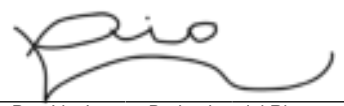

CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.
Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración¹


Por: Lic. Jose Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y Finanzas


Por: Lic. Natalia Saldate Durón
Responsable de Jurídico

“Asimismo, manifiesto que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones”.

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE
BOLSA**


Por: Lic. Lorena Dorbecker del Rio
Cargo: Representante Legal

¹ El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable de jurídico realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director jurídico, respectivamente.

ÍNDICE DEL PROSPECTO DE COLOCACIÓN	PÁGINA DEL PROSPECTO	Página del Índice del Reporte Anual 2019
1) INFORMACION GENERAL	13	
a) Glosario de términos y definiciones <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	13	
b) Resumen ejecutivo <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	13	Página 12 del Reporte Anual 2019
c) Factores de riesgo <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	13	Página 14 del Reporte Anual 2019
d) Otros valores <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	14	Página 16 del Reporte Anual 2019
e) Documentos de carácter público.	15	
2) EL PROGRAMA	16	
a) Características del Programa.	16	
b) Destino de los recursos.	20	
c) Plan de Distribución.	20	
d) Gastos relacionados con el Programa.	21	
e) Estructura de capital después de la oferta.	21	
f) Funciones del Representante Común.	21	
g) Facultades, reglas de instalación y quorum de la Asamblea General de Tenedores.	22	
h) Nombres de personas con participación relevante en la oferta.	24	
3) LA EMISORA	25	Página 19 del Reporte Anual 2019
a) Historia y desarrollo de la emisora <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	Página 19 del Reporte Anual 2019

b) Descripción del negocio.	25	Página 19 del Reporte Anual 2019
i) Actividad principal <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
ii) Canales de distribución <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
iv) Principales clientes <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
v) Legislación aplicable y situación tributaria <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
vi) Recursos humanos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
vii) Desempeño ambiental <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
viii) Información del mercado <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	

ix) Estructura corporativa <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	25	
x) Descripción de los principales activos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	26	
xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	26	
xii) Acciones representativas del capital social <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	26	
xiii) Dividendos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	26	
4) INFORMACION FINANCIERA	27	Página 34 del Reporte Anual 2019
a) Información financiera seleccionada <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	Página 34 del Reporte Anual 2019
b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	Página 37 del Reporte Anual 2019

c) Informe de créditos relevantes <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	Página 38 del Reporte Anual 2019
d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.	27	Página 39 del Reporte Anual 2019
i) Resultados de la operación <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	
ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	
iii) Control interno <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	
e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, los cuales pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.gob.mx/cnbv, www.bmv.com.mx y www.gbm.com.</i>	27	Página 46 del Reporte Anual 2019
5) ADMINISTRACION	28	Página 48 del Reporte Anual 2019
a) Auditores externos <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	28	Página 48 del Reporte Anual 2019

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	28	Página 48 del Reporte Anual 2019
c) Administradores y accionistas <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	28	Página 48 del Reporte Anual 2019
d) Estatutos sociales y otros convenios <i>Información incorporada por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, el cual puede ser consultado en la página de la BMV, de la CNBV y de la Emisora en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.gbm.com.</i>	28	Página 64 del Reporte Anual 2019
6) ACONTECIMIENTOS RECIENTES	29	
7) PERSONAS RESPONSABLES	31	
8) ANEXOS que son parte integrante del Prospecto	35	
a) Estados Financieros de la Emisora por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017. <i>Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i> <i>** El Reporte correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i> Informe por posición en Instrumentos Derivados <i>La información se incorpora por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i> <i>** La información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y</i>	35	Anexos del Reporte Anual 2019

<i>la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.</i>		
b) Opinión legal.	35	
c) Calificaciones sobre el riesgo crediticio del Programa, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.	35	
d) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Largo Plazo.	35	
e) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Corto Plazo.	35	

Ningún Intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora e intermediarios colocadores.

1. INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de Términos y Definiciones

La información correspondiente a este inciso, además de los términos que se incorporan por referencia, se establecen como términos y definiciones, los siguientes:

Aviso de Colocación	Significa el aviso de colocación con fines informativos que contenga los resultados de la Emisión y que sea publicado al público inversionista.
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista.
Bolsa o BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Certificados Bursátiles de Corto Plazo	Certificados Bursátiles de Corto Plazo emitidos para su Oferta Pública por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
Compañía o Emisora	Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Emisión	Cualquier emisión que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Convocatoria	Significa el aviso (que contenga las principales características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión) conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y que sea publicado al público inversionista.
Día Hábil	Significa cualquier día excepto sábados o domingos y cualquier otro día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
Disposiciones	Significa las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, incluyendo todas sus reformas a la fecha de este Prospecto.
Documentos de Cada Emisión	Significan en su conjunto el Aviso de Oferta Pública, Aviso de Colocación, el Título de la Emisión, el Suplemento informativo y la Convocatoria, de ser el caso, de cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.
Dólares	Significa moneda del curso legal de los Estados Unidos de América.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V. Casa de Bolsa o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión.
LMV	Significa Ley del Mercado de Valores.
LGTOC Registro o RNV	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Registro Nacional de Valores.
Reporte Anual	Reporte Anual para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Compañía ante la CNBV Y BMV el 9 de junio de 2020.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos de Cada Emisión.
Suplemento o Suplementos	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Emisora prepare respecto de cada Emisión.
Título o Títulos	Significa el o los títulos que documenten los Certificados Bursátiles.
UDIs	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

b) Resumen Ejecutivo

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

c) Factores de Riesgo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, presentado por la Emisora ante la CNBV y la BMV el 9 de junio de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente dichos riesgos antes de invertir en los Certificados Bursátiles relacionados con el presente Programa.

Los siguientes riesgos son algunos de los riesgos relacionados con la oferta pública de los Certificados Bursátiles; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo

Toda vez que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo consorcio, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Asimismo, la Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o, en su caso, sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo al procedimiento establecido en el Aviso y, en su caso, en el Suplemento. Por otra parte, el capital social de la Emisora se encuentra invertido en valores de renta variable cotizados en la Bolsa que corresponden a la categoría de baja y mínima bursatilidad.

Riesgos relacionados con Mercado secundario para los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo emitidos al amparo del Programa.

Aun cuando se cuente con una calificación respecto de los Certificados Bursátiles, puede resultar que no exista un mercado secundario respecto de los propios Certificados Bursátiles, en cuyo caso el inversionista deberá considerar, al adquirirlos, que es probable que tenga que mantener su titularidad hasta su vencimiento.

No obstante lo anterior, podrá llegar a existir la posibilidad de que la propia Emisora recompre los Certificados Bursátiles promoviendo la liquidez del mercado.

Riesgo de reinversión.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa pueden utilizar los recursos obtenidos de los inversionistas para fondear todo o parte del pago de otras emisiones anteriores.

Los inversionistas deben considerar el riesgo que implica que el Intermediario Colocador pudiera ofrecerle suscribir nuevas emisiones con esta finalidad.

Riesgo relacionado con las importantes inversiones de éste en valores de renta variable de baja y mínima bursatilidad.

Se destaca que la Emisora mantiene inversiones en valores de renta variable de baja y de mínima bursatilidad, los cuales no son totalmente líquidos en el mercado, por lo que, como parte de una adecuada práctica de venta por parte del Intermediario Colocador, se estima necesario que los inversionistas tengan pleno conocimiento de la Emisora de los valores que van a adquirir.

No obstante lo anterior, los intereses de los inversionistas se encuentran representados por el Representante Común, quien es totalmente independiente de la Emisora y del Intermediario Colocador.

Riesgos Relacionados con las Modificaciones al régimen fiscal de los valores.

El inversionista debe considerar el riesgo consistente en que el régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo y en particular a sus amortizaciones y rendimientos, pudieren ser modificados en el futuro, si la normatividad legal o reglamentaria en esa materia fuese reformada, lo cual pudiera traducirse en tasas, retenciones, premios o taxativas superiores, distintas, nuevas o más gravosas que las existentes en la actualidad; y por ende los intereses o retorno de capital de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, pudieren resultar menores con motivo de la aplicación de esos conceptos.

Riesgos Relacionados con las Modificaciones en la calificación sobre la calidad de crediticia de los valores.

Los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa, así como el Programa mismo, recibirán las calificaciones correspondientes, las cuales se darán a conocer a través del Suplemento en el supuesto de emisiones de Largo Plazo y en Aviso de Oferta en el supuesto de emisiones de Corto Plazo. No obstante lo anterior, y conforme a la normatividad y políticas que les resultan aplicables, las empresas calificadoras de valores pudiesen modificar, aumentar o disminuir la calificación respecto de su calidad crediticia en el futuro.

Riesgos relacionados con otros programas o endeudamiento de la emisora

Otros programas con la misma estructura pueden reducir la cobertura de las emisiones que se realicen al amparo del Programa; sin embargo, este riesgo se encuentra limitado por el monto máximo de endeudamiento autorizado con motivo de emisiones de Certificados Bursátiles.

Riesgos relacionados con pandemias o contingencias sanitarias

Al ser un intermediario financiero, pandemias o contingencias sanitarias tales como el COVID 19 observado, pudieran afectar los ingresos de la Emisora, principalmente en el rubro correspondiente a ofertas públicas, lo cual tendría un impacto desfavorable en su situación financiera y quizá también en la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles en cuestión. La magnitud de dicho impacto dependería de la duración de dicha contingencia y de la severidad de la misma.

La emisora cuenta con un plan de continuidad del negocio, mediante el cual 98% de sus empleados y colaboradores se encuentran laborando de forma remota, utilizando los medios tecnológicos, de comunicación y elementos de seguridad que hoy en día contribuyen a la facilidad del trabajo a distancia, que ha probado su eficacia al mantener el dinamismo de la operatividad y de los servicios financieros que prestan sus principales subsidiarias. Lo anterior es debido a que las principales subsidiarias de la Emisora son del sector de actividades esenciales, por lo que se ha podido dar la continuidad del negocio sin mayor problema, no obstante, no podemos garantizar que no nos vayamos a ver afectados por dicho evento, o algún otro evento similar que no hayamos previsto.

Acción de la Calificadora Fitch Ratings en junio 2020.

El 5 de junio de 2020 Fitch Ratings bajó las calificaciones nacionales de riesgo contraparte de largo plazo de la Emisora y de GBM Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa (subsidiaria de la Emisora) a 'AA-(mex)' desde 'AA(mex)'. Asimismo, colocó la Perspectiva de la calificación de largo plazo en Negativa, fundamentándolo con los resultados netos negativos de las compañías desde hace más de 24 meses.

Aunque no se descarta que Fitch Ratings reduzca la calificación crediticia de la Emisora y su subsidiaria de prevalecer la tendencia referida, lo cual implicaría un aumento en la probabilidad de impago de los Certificados Bursátiles, los resultados de la Emisora en el segundo semestre de 2020 fueron superiores *versus* el semestre anterior, lo cual, de mantenerse hacia adelante, desincentivaría una posible acción de Fitch Ratings en torno a las calificaciones mencionadas.

Presiones en los índices de rentabilidad de la emisora

Tal como lo menciona la calificadora HR Ratings en su dictamen sobre la Emisora emitido en noviembre 2020, la Emisora ha mostrado en 2019 y el primer semestre de 2020, presiones sobre su rentabilidad, producto de la desfavorable valuación de sus posiciones de mercado y del bajo crecimiento de sus activos administrados, situación que de prevalecer disminuiría su capacidad de pago. En este sentido, la Alta Dirección ha establecido e implementado una estrategia para lograr un crecimiento sostenido de los activos administrados, enfocándose en llegar y atraer a todos aquellos potenciales inversionistas que cuentan con recursos, pero que desconocen cómo invertir y los beneficios que esto conlleva en el largo plazo. Cabe mencionar que dicha estrategia ha generado resultados favorables hacia la parte final de 2020.

d) Otros Valores

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

e) Documentos de carácter público

Los documentos presentados por la Emisora, son de carácter público y podrán ser consultados directamente en las oficinas de la BMV o a través de Internet en las direcciones www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv.

Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente Prospecto, se hará del conocimiento del público a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet" en su página electrónica de internet: emisnet.bmv.com.mx.

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y de autorización de Oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la emisora: www.gbm.com, así como en el sitio de Internet de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, y en el sitio de Internet de la Bolsa: www.bmv.com.mx.

Asimismo, los inversionistas interesados podrán solicitar información de la Emisora, en su domicilio ubicado en Av. de los Insurgentes 1605, piso 31, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México, México, con el Lic. José Antonio Salazar Guevara, en el teléfono 5480-5800, por correo r.inversionistas@gbm.com, además de encontrarse en su página de internet: <http://www.gbm.com>.

2. EL PROGRAMA

a) Características del Programa

El Programa Dual fue aprobado mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, celebrado el día 24 de septiembre de 2020. El Programa a que se refiere el presente Prospecto, permitirá la existencia de varias Emisiones, tanto de Corto como de Largo Plazo conforme a las características de colocación que se determinen en cada uno de los Avisos de Oferta y Suplementos respectivos. El monto total de la Emisión, la fecha de Emisión y liquidación, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés aplicable, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como Largo Plazo, serán determinados por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer en el mismo momento. Los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo, podrán denominarse en Pesos Moneda Nacional, o su equivalente en UDIs o Dólares. Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo al amparo del Programa, siempre y cuando, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y/o de Largo Plazo en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Denominación de la Emisora:

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Clave de Pizarra:

La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("GBM") y los dígitos que identifiquen el año y, en su caso, número de la Emisión. La clave de identificación de cada Emisión al amparo del Programa será determinada en el Suplemento respectivo.

Tipo de oferta:

Pública primaria, nacional o global.

Tipo de Valor:

Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo.

Forma de Autorización:

Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles que permita la existencia de varias Emisiones tanto de Corto como de Largo Plazo, inscritos bajo la modalidad preventiva en el Registro Nacional de Valores.

Monto total del Programa:

Hasta \$7,500'000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.

Monto por Emisión:

El monto que determine la Emisora en cada caso, sin que el monto total del conjunto de las emisiones que encuentren vigentes, exceda el monto total del Programa, ni que en conjunto con lo que la Sociedad emita al amparo de cualquier otro programa, exceda la cantidad total de \$7,500,000,000.00 (Siete Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares, con carácter revolvente.

Número de Certificado Bursátiles:

Hasta 75,000,000 (Setenta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.

Vigencia del Programa:

5 (cinco) años a partir de su autorización, plazo durante el cual se podrán realizar diversas emisiones, pudiendo éstas exceder del plazo del Programa.

Vigencia de cada emisión:

Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión, y en el caso de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión. Lo anterior se establecerá en los Documentos de cada Emisión.

Mecanismos de colocación:

Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante oferta pública en México a través de proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en la Convocatoria, Aviso de Oferta Pública, o Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fecha de Emisión y Liquidación:

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y Suplemento correspondiente

Calificación:

Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, la calificación únicamente se referirá al Programa.

HR Ratings asignó la calificación de Corto Plazo de HR AA+ a Corporativo GBM. Dicha calificación se debe a los adecuados niveles de solvencia de la Emisora, los cuales se deben a la constante generación de utilidades netas en los últimos periodos. Lo anterior, derivado de una mezcla de ingresos estables a través de comisiones percibidas por administración de portafolios e ingresos por intermediación, con lo cual, la rentabilidad de la Emisora se mantiene en rangos de fortaleza. Asimismo, la Emisora mantiene una adecuada posición de liquidez, dada su posición en valores con adecuada bursatilidad y una adecuada gestión de sus pasivos.

Por lo que respecta a las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, cada una de ellas será calificada por cuando menos una agencia calificadoras debidamente autorizada, y se incluirán en los Documentos de la Emisión.

Las calificaciones se encuentran limitadas por su todavía exposición a riesgo mercado; inherente volatilidad en su rentabilidad operativa y baja diversificación de ingresos que condicionan en cierta medida su desempeño. El nombre de la agencia calificadoras y la calificación respectiva se señalarán en el Aviso y Suplemento Informativo.

Asignación:

Los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión. La asignación podrá ser a prorrata, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión.

Denominación:

Los Certificados Bursátiles podrán estar denominados en pesos, moneda nacional o en UDIs o en Dólares, según se establezca para cada Emisión.

Valor Nominal y Precio de Colocación:

Será determinado para cada Emisión; en el entendido que podrá ser en múltiplos de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), 100 (Cien) UDIs o con denominaciones de \$100.00 (Cien dólares 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América).

El método de cálculo para la determinación del principal en pesos será de la siguiente manera:

Para dólares:

$$MA = MAD * TC$$

En donde MA = Monto de Amortización de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en Pesos

MAD= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en USD en cada fecha de pago

TC= Tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México un Día Hábil bancario anterior de pago correspondiente.

Para UDIs:

$$MA = MAU * U_j$$

En donde MA = Monto de Amortización de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en Pesos

MAU= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en UDIs en cada fecha de pago

U_j= Valor vigente de la UDI en pesos correspondiente a dicha Fecha de Pago según lo publique Banco de México en el Diario Oficial

Tasa de Interés o Tasa de Descuento:

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o a tasa de descuento y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y Suplemento correspondiente.

Intereses Moratorios:

En caso de que la Emisora no cubra oportunamente a los tenedores de los Certificados Bursátiles el monto de Principal o parte o la totalidad de las cantidades que por concepto de intereses sean exigibles, los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios sobre el monto de principal o intereses no pagados, según corresponda, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título y Suplemento correspondiente.

Forma y lugar de pago de intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo de la Emisión se liquidarán de conformidad con lo establecido en los Avisos y/o Suplementos respectivos, en las fechas señaladas en el Calendario de Pagos de Intereses establecido en el Título respectivo, o si la Fecha de Pago de Intereses es día inhábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento, en las oficinas de S. D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C. P. 06500, Ciudad de México, México o en cualquier otra dirección que Indeval dé a conocer en caso de cambiar el domicilio de sus oficinas, a través de transferencia electrónica de fondos, al intermediario correspondiente. En el entendido que la duración de los Periodos de Intereses no se verá modificada en caso de que el pago de intereses deba recorrerse al Día Hábil inmediato siguiente cuando el fin del Periodo de Intereses se presente en un día inhábil. En el entendido que, el término "Día Hábil", cuando se utilice en relación con (i) las fechas de pago de principal, intereses, comisiones o cualquier otra cantidad pagadera a los Tenedores, cuyas obligaciones sean exigibles en Dólares, también excluye cualquier día en que las instituciones bancarias en Estados Unidos de América no estén abiertas para operaciones de conformidad con su legislación aplicable y (ii) respecto de determinaciones de la Tasa LIBOR, el término también deberá excluir cualquier día en que los bancos no estén abiertos para llevar a cabo transacciones en el mercado interbancario de Londres.

UDI, se pagará en moneda nacional.

Dólares, se pagará en moneda nacional al tipo de cambio publicado en el Banco de México un Día Hábil bancario anterior a la fecha de pago correspondiente.

Recursos:

La Emisora utilizará los recursos provenientes de los ingresos y utilidades que genere para hacer fuente a las obligaciones de pago relacionadas con este Programa y las emisiones al amparo del mismo.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención del Impuesto sobre la renta aplicable, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se encuentra sujeta a: (i) Para las personas físicas y morales residentes en México, a lo previsto en los artículos 8, 18, 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, respectivamente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podría ser modificado durante la vigencia de la Emisión.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.

Amortización:

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo mediante un solo pago al vencimiento.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente en forma total o parcial los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, en cualquier Fecha de Pago de Intereses durante la vigencia de la correspondiente Emisión, sin que en tal caso se encuentre obligada a pagar a los tenedores prima alguna sobre el valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo.

Recompra de Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo, emitidos al amparo de este Programa, de conformidad con lo señalado en el presente Prospecto, en el Aviso, en el Título y en su caso, en el Suplemento respectivo. Las recompras se harán en igualdad de condiciones para todos los tenedores.

La Emisora previo a las operaciones de recompra de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet", al menos lo siguiente, el monto máximo que estará dispuesto a recomprar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recompra, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso, así como los mecanismos de asignación en caso de que las posturas ingresadas excedan el monto máximo de recompra o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

Mecanismo de recompra de Certificados Bursátiles:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recompra de Certificados Bursátiles de Largo Plazo enviará una postura de compra, al precio que considere conveniente para recomprar por cualesquiera cantidades de las Emisiones, mediante cualesquiera de los

siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V. En este sentido, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra.

En virtud de lo anterior, todos los tenedores de Certificados Bursátiles podrán participar en igualdad de condiciones en las operaciones de recompra que pretenda efectuar la Emisora.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora podrá afectar el precio de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en caso de existir condiciones desordenadas de Mercado por situaciones no limitadas a:

- Volatilidad en los Mercados Financieros, o
- Poca o nula liquidez en el mercado de Bonos Corporativos.

La Emisora no podrá mantener recomprados, en un momento determinado, más del 60% (sesenta por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo de la presente emisión.

A más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición o recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados, la Emisora notificará al gran público inversionista y a la BMV a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores "Emisnet".

Particularidades derivadas de los Certificados Bursátiles recomprados:

Cuando la Emisora hubiere recomprado los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo, no darán lugar a derecho corporativo o económico alguno, incluyendo, sin limitar, al pago de intereses ni amortización alguna, dada la confusión de derechos por el carácter que mantendría la Emisora como acreedor y deudor de las obligaciones derivadas de dichos Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo. En el entendido que dicha condición desaparecerá en caso de recolocar los mismos Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en el mercado.

En este sentido, los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo recomprados por la Emisora no darán derecho alguno de representación en las Asambleas Generales de Tenedores que llegaren a ser celebradas, ni contabilizarán para el cálculo del quorum necesario para la instalación de y votación en las mismas.

Por su parte, en caso de efectuarse la recompra de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo por parte de la Emisora, no será necesario el canje del Título, ni efectuar la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores; simplemente se considerará que los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo adquiridos por la Emisora se encuentran emitidos, pero no se encuentren suscritos, ni en circulación.

Recolocación de los Certificados Bursátiles:

La Emisora podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica aquí establecida. Las recolocaciones se harán en igualdad de condiciones para todos los inversionistas.

La Emisora previo a las operaciones de recolocación de Certificados Bursátiles deberá dar a conocer a través del Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa el "Emisnet", como mínimo, el monto máximo que estará dispuesto a recolocar, plazo de recepción de posturas, fecha de ejecución de recolocación, precio por certificado, así como las bases para su fijación y la fecha de liquidación, según sea el caso y el mecanismo de recolocación el caso de que el monto de las posturas ingresadas por los tenedores exceda el monto máximo de recolocación o, en su caso, el monto de dichas posturas sea inferior al del referido monto máximo.

Asimismo, los tenedores de Certificados Bursátiles que hayan presentado sus posturas y en tanto se encuentre el plazo de presentación de las mismas, podrán declinar su aceptación de dicho periodo sin penalidad, siendo un derecho irrenunciable de los tenedores.

Mecanismo de Recolocación de los Certificados Bursátiles:

Cuando la Emisora pretenda efectuar alguna recolocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo previamente recomprados, al precio que considere conveniente para vender por cualesquiera cantidades de las emisiones enviará una postura de venta mediante cualesquiera de los siguientes mecanismos de negociación de títulos de deuda: SIF ICAP, S.A. de C.V., RMT Employment Services, S. de R.L. de C.V. y Tradition Mexico, S.A. de C.V.

Se realizará mediante asignación discrecional a los tenedores, siempre y cuando no se rebase el monto del 10% de los Certificados Bursátiles recomprados (diez por ciento) en 20 (veinte) Días Hábiles.

Mecanismo para la Recolocación de los Certificados una vez recomprados:

Los Mecanismos para la Recolocación de los Certificados, una vez recomprados, serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en el Suplementos respectivo.

Ausencia de Participación del Representante Común en la Recompra y Recolocación:

El Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y/o recolocación de Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo establecidos por la Emisora en el Título, ni supervisará o verificará la debida actuación de la Emisora, de la mesa de dinero de GBM Casa de Bolsa o de las Entidades Financieras conforme a los procedimientos anteriormente descritos, siendo

los tenedores individualmente considerados responsables de su participación en la recompra y/o recolocación de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo y de cumplir con todos los requisitos legales que resulten aplicables. Asimismo, el Representante Común no representará a ningún tenedor o grupo de tenedores con relación a tales procedimientos.

Fecha de cruce en Bolsa:

Se determinará en cada Emisión.

Obligaciones de dar, Hacer o no Hacer de la Emisora frente a los tenedores:

Las obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora, son las que se establecen en el texto del Título de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo, así como cualesquier otras a las que se encuentre obligada conforme a la LMV, la LGTOC, cualesquier otras leyes aplicables, a las disposiciones aplicables emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Toda vez que las emisiones de los certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, no deberán exceder, en su conjunto, del monto máximo de la emisión autorizada para dichos efectos por la CNBV, la Emisora se encuentra obligada a respetar dicha limitación y, en consecuencia, a no emitir certificados bursátiles, al amparo de este u otros programas, que superen el monto antes mencionado. Para efecto de que el Representante Común pueda dar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, la Emisora, en cada Emisión que ésta realice, se obliga a entregar un certificado de cumplimiento firmado por un representante legal, en el que establezca que no se encuentra en incumplimiento con sus obligaciones aquí señaladas, encontrándose en pleno cumplimiento de su obligación total de Emisión.

Posibles Adquirentes:

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Fuente de los recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:

Los recursos para pagar los Certificados Bursátiles serán aquellos establecidos por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.

Intermediario Colocador:

Grupo Bursátil Mexicano, S. A. de C. V., Casa de Bolsa o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos de cada Emisión.

b) Destino de los recursos

Los recursos que se obtengan de la colocación de los Certificados Bursátiles serán utilizados por la Emisora conforme lo dispuesto en cada uno de los Títulos y Suplementos respectivos.

c) Plan de Distribución

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, subsidiaria de la Emisora, salvo que en una emisión en particular se determine algo distinto, actuará como Intermediario Colocador Líder y ofrecerá los Certificados Bursátiles tanto de Corto como de Largo Plazo bajo la modalidad de mejores esfuerzos. Sólo en caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación o de sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. No obstante lo anterior, durante la vigencia del Programa, se podrá designar a otros intermediarios colocadores, lo cual, la Emisora dará a conocer (i) a través del Suplemento Informativo por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y (ii) a través de los Avisos de Oferta y mediante aviso por escrito a la CNBV de manera previa y con dos días hábiles de anticipación a la fecha de Oferta por lo que se refiere a emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Asimismo, en caso de que la emisión se lleve en México y en el extranjero, se especificará en el Aviso de Oferta y/o Suplemento respectivo la regulación aplicable, y el precio de la oferta de los Certificados Bursátiles que se trate, será el mismo para México y el extranjero.

En razón de que los Certificados Bursátiles podrán colocarse mediante el método de construcción de libro o subasta pública, según se determine en el Suplemento de cada Emisión, la asignación podrá ser a prorrata con cierre de libro discrecional, bajo el principio de primero en tiempo primero en derecho, o mediante asignación a tasa única de manera discrecional o cualquier otra, de conformidad con lo que se indique en el Suplemento de cada Emisión. La asignación se realizará conforme a la demanda del inversionista, de hecho, para definir el monto a colocar, el Intermediario Colocador identificará la demanda de dichos Certificados Bursátiles por parte de los inversionistas, a efecto de que se concrete por completo la oferta y la demanda, por lo que en el supuesto de que la demanda resulte mayor al monto colocado, el Intermediario Colocador lo asignará a prorrata con cierre de libro discrecional, como fue anteriormente señalado.

En cuanto a su distribución, a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversos y representativos del mercado mexicano quienes participarán en igualdad de condiciones en la colocación de los Certificados Bursátiles mediante Oferta Pública, como, de forma enunciativa mas no limitativa, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, incluyendo instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializada

en fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, el Intermediario Colocador podrá colocar los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas, los cuales participarán en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas, en las proporciones permitidas.

En caso de que las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración pretendan suscribir parte de los valores que son objeto de la oferta o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretenda suscribir más del 5% de los Certificados Bursátil objeto de la Oferta, la Emisora lo dará a conocer a través del Aviso y/o Suplemento respectivo.

Para efectuar colocaciones, al amparo del Programa, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, la Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador o los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El Intermediario Colocador es una sociedad subsidiaria de la Emisora, quien tiene una participación del 99% en ésta. La Emisora y el Intermediario Colocador mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocios, incluso de esta última con las demás subsidiarias de la Emisora, por lo anterior, sus intereses pueden diferir de los que tengan los inversionistas. Así mismo, el Intermediario Colocador presta diversos servicios financieros, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado.

d) Gastos relacionados con el Programa

\$232,137.54 (doscientos treinta y dos mil ciento treinta y siete pesos 54/100 M.N.), los principales gastos relacionados con el Programa incurridos hasta el momento son los siguientes:

- (i) Estudio y Trámite del Programa ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cantidad de \$23,337.54 (Veintitrés mil trescientos treinta y siete pesos 54/100).
- (ii) Gastos de emisión de Calificación de la Emisión por parte de HR Ratings de México S.A. de C.V. \$168,200.00 ciento sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- (iii) Gastos por la emisión de la Opinión Legal \$40,600.00 (cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Los gastos anteriores fueron cubiertos con recursos propios de la Emisora. Los gastos por colocación de cada emisión serán pagados con los recursos obtenidos en la misma.

e) Estructura del capital después de la oferta

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión. La estructura y el efecto generado de cada emisión de Largo Plazo se presentará en el Suplemento.

f) Funciones del Representante Común

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores de conformidad con lo establecido por (i) el Título que documente la Emisión correspondiente, (ii) el artículo 68 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, y en lo que resulten aplicables, (iii) la LGTOC, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iv) los artículos 65, 68 y demás artículos aplicables de las Disposiciones.

El Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Suscribir el Título que documente las Emisiones, representativo de los Certificados Bursátiles;
- b) Representar al conjunto de los tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- c) Facultad de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos obtenidos de las Emisiones según haya sido autorizado por la CNBV;
- d) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- e) Firmar, en nombre de los tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuanto así corresponda, los documentos o convenios que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
- f) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores, incluyendo sin limitar, la facultad de contratar un auditor, cuando a su juicio se requiera;
- g) Calcular y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, del Principal en la Fecha de Vencimiento;
- h) En caso de resultar aplicable, calcular y publicar el monto correspondiente a las amortizaciones anticipadas parciales, de conformidad con lo que se establezca en el Título y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
- i) Actuar frente a la Emisora o ante cualquier autoridad competente como intermediario respecto de los tenedores de los Certificados Bursátiles;
- j) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Emisora en los términos del Título;
- k) Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una Causa de Vencimiento Anticipado y sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;

- l) En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la LMV, la LGTOC, las Disposiciones, y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título correspondiente que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligada a entregar dicha información y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el punto anterior y en los plazos que éste razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma (siempre que no sea de carácter público).

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos urgentes en cuyo caso dicha notificación se realizará con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título correspondiente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea General de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, con cargo a los tenedores, a cualquier tercero especializado en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea General de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Título correspondiente y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea General de Tenedores si autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la subcontratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones, facultades y obligaciones que le corresponden por virtud de su encargo.

g) Facultades, reglas de instalación y quorum de la Asamblea General de Tenedores

A las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo (cada una, la “**Asamblea General de Tenedores**”) les será aplicable lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV y en los artículos 219 a 221, y 218 de la LGTOC.

Nada de lo contenido en el presente limitará el ejercicio de efectuar los derechos que, en su caso tuvieren los tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

La Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo representará al conjunto de los tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación y sus decisiones serán válidas respecto de todos los tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- a) Las Asambleas Generales de los Tenedores será competente para conocer todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los tenedores y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Prospecto y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones de la LGTOC que resulten aplicables en términos de la LMV.
 - b) La Asamblea General de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
 - c) Los tenedores que en lo individual o conjuntamente posean al menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea General de Tenedores se reúna dentro del término de 1 mes (un mes) contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumple con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea General de Tenedores.
 - d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea General de Tenedores deberán tratarse.
 - e) Para que una Asamblea General de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la Asamblea General de Tenedores aquellos tenedores que en lo individual o en su conjunto sean titulares de por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos computables presentes.
 - f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (g) siguiente, habrá quórum con los tenedores presentes que, en lo individual o conjuntamente, posean cualesquier número de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en ella representados con derecho a voto y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos computables presentes.
 - g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, los tenedores que, en su conjunto o individualmente posean al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables presentes, en los siguientes casos:
 - (i) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - (ii) Cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas a la Emisora; o
 - (iii) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos del presente Título, salvo que la modificación en cuestión sea para (a) salvar cualquier defecto en la redacción de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo (b) corregir cualquier disposición de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que resulte incongruente con el resto de los mismos, y/o (c) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los tenedores. En los casos mencionados en los incisos a), b) y c), la Emisora llevará a cabo el canje del presente Título ante Indeval, en el entendido que, deberá informar a Indeval por escrito o por los medios que éste determine con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo dicho canje, (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título, y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones se refieren a alguno de los supuestos establecidos en este numeral (iii) en los que no se requiere el consentimiento de una Asamblea General de Tenedores precisando que las mismas no afectan, limitan o modifican los derechos de los tenedores. Los tenedores, por medio de la adquisición de uno o más Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos conforme al presente Título aceptan la posibilidad que se tiene de llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el presente párrafo.
 - (iv) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de los Concursos Mercantiles; en el entendido de que solo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplan en el convenio concursal con el quórum establecido en el presente inciso (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual o en una Asamblea General de Tenedores totalitaria donde se vote de forma unánime).
 - h) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso g) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha Asamblea, los tenedores que, en lo individual o conjuntamente sean titulares del equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 - i) Para concurrir a las Asambleas Generales de Tenedores, los tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea General de Tenedores deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la referida asamblea, por apoderado acreditado con carta poder firmada ante dos testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
- A las Asambleas Generales de Tenedores podrán asistir como invitados los representantes debidamente acreditados de la Emisora, con voz, pero sin derecho a voto.
- j) En ningún caso podrán ser representados en Asamblea General de Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo aquellos tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que la Emisora o cualquier otra Persona Relacionada (según dicho término se

define en la Ley del Mercado de Valores) con la Emisora hayan adquirido. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles de Largo Plazo no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas Generales de Tenedores previsto en el Título correspondiente.

- k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas Generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- l) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas Generales de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- m) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común o por el Juez de conformidad con lo previsto en el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil de Largo Plazo en circulación (salvo aquellos referidos en el inciso (j) anterior).
- n) En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea General de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.
- o) No obstante lo establecido para las Asambleas Generales de Tenedores, las resoluciones tomadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo en circulación con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General de Tenedores, siempre que se confirmen por escrito al Representante Común.
- p) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieron los Tenedores en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Las Asambleas Generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar en el que se indique en la convocatoria respectiva.

h) Nombre de las personas con participación relevante en la oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como Emisora.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles tanto de Corto Plazo como de Largo Plazo.

HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora.

_____ como asesores legales del Programa.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Emisora.

Por otra parte, las personas morales que actúan como asesores, auditores o como agencias calificadoras, no mantienen posición alguna de las acciones de la Emisora.

El Lic. José Antonio Salazar Guevara, es la persona encargada de las relaciones con los tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur 1605, Piso 31, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03900 o al teléfono 54805800.

3. LA EMISORA

a) Historia y desarrollo de la Emisora.

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad principal

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

ii) Canales de distribución

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

iv) Principales clientes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

v) Legislación aplicable y situación tributaria

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

vi) Recursos humanos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

vii) Desempeño ambiental

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

viii) Información del mercado

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

ix) Estructura corporativa

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser

consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

x) Descripción de los principales activos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

xii) Acciones representativas del capital social

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

xiii) Dividendos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información financiera seleccionada

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

c) Informe de créditos relevantes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora

i) Resultados de la operación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

ii) Situación financiera, liquidez y recursos de capital

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

iii) Control interno

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL, y el reporte correspondiente al tercer trimestre de 2020 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BMV el día 27 de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

5. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

c) Administradores y accionistas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

d) Estatutos sociales y otros convenios.

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que la Emisora presentó a la CNBV *el 28 de mayo de 2020 y la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL*, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

6. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Derivado de la Contingencia Sanitaria provocada por el virus "SARS COV 2 – COVID 19", la Emisora desarrolló una serie de mecanismos a efecto de no verse afecta en sus actividades, de conformidad con lo que se describe a continuación.

1. Impacto del "SARS COV 2 – COVID 19" en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha desde su comienzo a la fecha más reciente.

Al tercer trimestre del 2020 los ingresos, en términos generales, han sido superiores a los registrados al tercer trimestre del 2019, pese al surgimiento de la contingencia sanitaria. Aunque es importante señalar que entre los rubros que integran el gran total, sí se presentan algunas diferencias importantes, como es en el caso de los ingresos por comisiones, que crecieron en los nueve primeros meses del año 2020 respecto del mismo periodo del año anterior, y que compensaron la caída en los ingresos por ofertas públicas, los cuales están directamente relacionados a una falta de apetito para la inversión atribuible a la contingencia sanitaria.

En lo que respecta a los resultados netos de los primeros nueve meses del año 2020 contra los mismos del año 2019, se muestra una mejoría significativa, derivada principalmente de los resultados obtenidos en las posiciones de riesgo de mercado de dinero, derivados y capitales; así como a una disminución importante en los gastos de administración, que está vinculada a una optimización de los recursos humanos de la institución.

De esta forma, como se aprecia en la tabla de indicadores financieros (mostrada abajo), existen mejoras significativas al tercer trimestre del 2020 *versus* el tercer trimestre del 2019 en los indicadores financieros: ROE, Margen Financiero / Ingresos Total de la Operación y Gastos de Administración / Ingreso Total de la Operación.

En lo que respecta a los indicadores de capitalización, el ICAP ha mantenido una evolución muy favorable del tercer trimestre del 2019 al tercer trimestre del 2020, como se muestra en la tabla. Si bien el resultado neto acumulado en los primeros nueve meses del año representa una pérdida, lo cual ha impactado negativamente al Capital Global, la disminución en los riesgos de mercado y crédito a lo largo de este año ha sido muy significativa, y no sólo ha neutralizado en términos de capitalización dicha disminución en el Capital, sino que ha generado una mejora significativa en el ICAP.

INDICADORES FINANCIEROS	2020			2019	
	3T	2T	1T	4T	3T
SOLVENCIA	1.14	1.13	1.09	1.13	1.13
LIQUIDEZ	1.42	1.25	1.13	1.21	1.19
APALANCAMIENTO	6.37	9.47	9.71	9.23	9.25
ROE	(8.56%)	(4.52%)	(3.07%)	(22.60%)	(21.07%)
ROA	(1.30%)	(0.66%)	(0.28%)	(3.01%)	(2.84%)
OTROS					
RELACIONADOS CON EL CAPITAL					
REQUERIMIENTO DE CAPITAL/CAPITAL GLOBAL	34.35%	33.51%	44.57%	46.96%	50.10%
ICAP	23.29%	23.87%	17.95%	17.04%	15.97%
RELACIONADOS CON LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO					
MARGEN FINANCIERO/ INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	8.43%	10.92%	14.22%	1.37%	(9.29%)
RESULTADO DE OPERACIÓN/INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	(20.50%)	(16.25%)	(19.12%)	(48.81%)	(67.48%)
INGRESO NETO/GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	73.52%	72.71%	74.73%	60.23%	52.64%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN/INGRESO TOTAL DE LA OPERACIÓN	136.02%	137.54%	133.82%	166.04%	189.98%
RESULTADO NETO/GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(11.55%)	(9.16%)	(11.36%)	(24.15%)	(28.31%)
GASTOS DEL PERSONAL /INGRESOS TOTAL DE LA OPERACIÓN	78.21%	80.42%	83.94%	103.12%	114.65%

2. Las modificaciones en la estrategia y en los objetivos de la Emisora para hacer frente a la emergencia sanitaria.

Derivado de la contingencia sanitaria no se realizaron modificaciones significativas en la estrategia y objetivos como tal, más bien se decidió impulsar aún más el proyecto de captación de nuevos clientes, el cual ha tenido un avance importante a lo largo del año 2020, logrando aumentar considerablemente el número de cuentas de clientes, así como los activos de estos.

Por el lado de exposición al riesgo, a lo largo del año 2020 se ha visto una disminución sobre todo en los riesgos de crédito y de mercado, como se mencionó en el punto anterior, lo cual tiene impacto directamente en un mejor índice de capitalización.

3. Medidas tomadas para mitigar los efectos de la pandemia.

La Emisora desde hace tiempo ha realizado una inversión importante en tecnología, la cual le ha permitido digitalizar prácticamente todos los servicios que presta con gran eficiencia y enfrentar favorablemente las posibles interrupciones y disfuncionalidades de la contingencia sanitaria. Esto se refleja, como se menciona en el primer punto, en una mejora en los resultados por servicios en el acumulado al tercer trimestre del año 2020 *versus* el acumulado al tercer trimestre del año 2019.

De igual manera, para poder continuar con las actividades de todas las diferentes áreas de la institución, fue necesario poner en marcha un plan para otorgar computadoras personales a los empleados, y tomando todas las medidas de seguridad pertinentes para permitir la

conexión a las computadoras físicas vía VPN, todo esto para dar continuidad al negocio, y con base en la prioridad otorgada de acuerdo a las actividades de cada una de las áreas.

4. ¿Cómo es que las condiciones operativas y financieras se podrían modificar en el corto y largo plazo?

Los niveles actuales de riesgo mercado y crédito provenientes de las posiciones de mercado de dinero, derivados y capitales se prevé seguirán siendo muy similares a los actuales, que son muy bajos. Esto se debe principalmente a que la Institución ha establecido como objetivo principal la captación de nuevos clientes, por lo que se esperaría un impacto favorable en el mediano y largo plazo en los ingresos derivados de la operación y administración de las cuentas asociadas.

5. Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración para mitigar cualquier incertidumbre.

El rubro más afectado en el escenario adverso es el de ofertas públicas, por lo ya señalado en el primer punto, lo cual impacta desfavorablemente al resultado neto y, por lo tanto, al ICAP. Sin embargo, es importante recalcar que en ambos escenarios se cuenta en todo momento con un ICAP superior al 10.5% mínimo regulatorio, pues en el escenario base termina con un valor de 19.76%, mientras que en el adverso, de 12.04%.

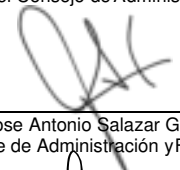
Gracias a los resultados de dicha evaluación de suficiencia de capital, se concluye que la institución cuenta con la solidez necesario para afrontar un escenario macroeconómico complejo, como el correspondiente al adverso de tal ejercicio.

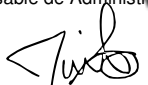
7. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


CORPORATIVO GBM, S.A. B. DE C.V.

Por: Lic. Diego Ramos González de Castilla
Presidente del Consejo de Administración¹


Por: Lic. Jose Antonio Salazar Guevara
Responsable de Administración y Finanzas


Por: Lic. Natalia Saldade Durón
Responsable de Jurídico

¹ El Presidente del Consejo de Administración, el Responsable de Administración y Finanzas, así como el Responsable de jurídico realizan las actividades equivalentes a las de un Director General, Director de Finanzas y Director jurídico, respectivamente.

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio.

Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa De Bolsa



Por: Lic. Lorena Dorbecker del Rio
Cargo: Representante Legal

Auditor Externo

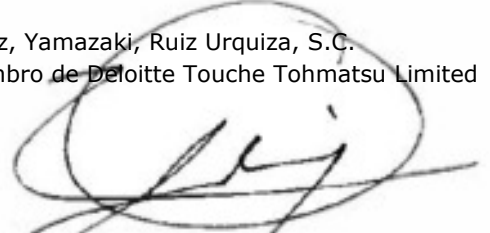
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y Subsidiarias que contiene el presente Prospecto por los ejercicios del 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 y por los años que terminaron en esas fechas fueron dictaminados con fecha 8 de abril de 2020, 26 de marzo de 2019 y 22 de marzo de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente,

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Jorge Adrián Ramírez Soriano
Representante Legal
Ciudad de México, México
8 de febrero de 2021



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán
Auditor externo
Ciudad de México, México
8 de febrero de 2021



Opinión Legal

El suscrito, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Por: Lic. Daniel P. Núñez Durán
GRAND, S.C.
Socio

8. ANEXOS

a) Estados Financieros de la Emisora por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017.

Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

** El Reporte correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

Informe por posición en Instrumentos Derivados

Estos documentos se incorporan por referencia a los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios de 2019, 2018 y 2017 presentados por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. de la siguiente manera: el Reporte Anual correspondiente al ejercicio 2019 presentado a la CNBV el 28 de mayo de 2020 y a la BMV el 29 de mayo de 2020, reenviado el 9 de junio de 2020 en formato XBRL; los Reportes Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2017 presentados a la CNBV y a la BMV los días 29 de abril de 2019 y 30 de abril de 2018, respectivamente, todos ellos pueden ser consultados públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

** La información correspondiente al Tercer Trimestre de 2020, fue presentado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. ante la CNBV y la BMV el día 27 de octubre de 2020, el cual puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv y en la página de internet de la Emisora www.gbm.com.

b) Opinión Legal.

c) Calificación sobre el riesgo crediticio del Programa, respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

d) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Largo Plazo.

e) Bases generales del proceso de subasta para la adquisición de los Certificados de Corto Plazo.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2021

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7;
Col. Guadalupe Inn 01020 México, Ciudad de México.

Atención: Mtro. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hacemos referencia a la solicitud de inscripción preventiva de un programa dual de certificados bursátiles quirografarios de corto y largo plazo con carácter revolvable (los “Certificados Bursátiles” o “CB’s” y la “Solicitud de Autorización”, respectivamente) por un monto total de hasta \$7,500’000,000.00 (Siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión o Dólares moneda del curso legal de los Estados Unidos de América (el “Programa”), a ser implementado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la “Emisora” o “GBM”, indistintamente), a ser autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal que señalamos más adelante, hemos sostenido reuniones con funcionarios de la Emisora, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido revisamos:

a. **Con relación a la Emisora:**

- i. Escritura pública número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México (*antes Distrito Federal*), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 156338, en la que consta la constitución de la Emisora bajo la denominación Grupo Financiero GBM Atlántico, S.A. de C.V.
- ii. Escritura pública número 113,527, de fecha 2 de octubre de 2020, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (*antes Distrito Federal*), la cual debido a la contingencia sanitaria SARS-COV-2 (COVID 19) no se ha obtenido la respectiva inscripción en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la que consta la última reforma de estatutos sociales de la Emisora.

- iii. Escritura pública número 103,323 de fecha 10 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338, con fecha 23 de marzo de 2015 en la que consta el otorgamiento de poderes de forma individual o de forma mancomunada con otro apoderado para actos de administración en favor de Natalia Saldate Durón.
 - iv. Certificación emitida por Natalia Saldate Durón, en su carácter de prosecretario del consejo de administración de la Emisora, de fecha 14 de octubre de 2020, en la que hace constar que los poderes para actos de administración otorgados a su favor se encuentran vigentes a la fecha de presentación de la Solicitud de Autorización.
 - v. Escritura pública número 90,258 de fecha 7 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 156,338, con fecha 29 de mayo de 2008, en la que consta el otorgamiento de poderes para actos de administración y para suscribir títulos de crédito de forma mancomunada en favor de Patricio De La Vega Flores con cualquier otro apoderado con las mismas facultades.
 - vi. Escrituras públicas número 60,979, de fecha 2 de abril de 1992, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín F. Oseguera Iturbide, entonces titular de la Notaría Pública número 99 de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 156338 y número 103,123 de fecha 10 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Quevedo Salceda, Notario Público No. 99 con ejercicio en la Ciudad de México (*antes Distrito Federal*), en las que constan el otorgamiento y ratificación de poderes, respectivamente, para actos de administración y para suscribir títulos de crédito de forma individual en favor de Fernando Ramos González de Castilla.
- b. ***Con relación a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el “Representante Común”):***

- i. Escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 27 de febrero de 1979, bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución del Representante Común, bajo la denominación de Casa de Bolsa Interamericana.
 - ii. Escritura pública número 37,716 de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsión de estatutos del Representante Común.
 - iii. Escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 actuando como suplente en el protocolo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el día 16 de agosto de 2018, bajo el folio mercantil número 686*, en la que consta el otorgamiento de poderes de forma individual a favor de Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres, en sus calidades de apoderados del Representante Común.
- c. ***En relación con los documentos mediante los cuales se implementará el Programa y las Emisiones:***
- i. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de septiembre de 2020 (la “Asamblea de Accionistas GBM”), en la cual la Asamblea de Accionistas de GMB autorizó: (a) que la Emisora lleve a cabo emisiones de certificados bursátiles de corto y largo plazo, por un monto total autorizado de hasta \$7,500´000,000.00 (Siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS o Dólares Moneda del curso legal de los Estados Unidos de América, al amparo de un programa dual, con carácter de revolvente, que autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; (b) que las emisiones de certificados bursátiles de corto y largo plazo se lleven de tiempo en tiempo al amparo del Programa (las “Emisiones”); y (c) que los certificados bursátiles de corto y largo plazo sean ofrecidos en México, mediante oferta pública, y/o en el extranjero, sujeto a que se cumplan las leyes aplicables en cada jurisdicción (los “Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas”).
 - ii. Prospecto Preliminar del Programa.

- iii. Solicitud de Autorización.
- iv. Proyectos de macrotítulos mediante los cuales se implementarán las Emisiones (los “Macro títulos”).
- v. Formato de aviso de oferta pública con base en el cual se implementarán las Emisiones.
- vi. Formato de aviso de colocación con base en el cual se implementarán las Emisiones.
- vii. Formato de suplemento informativo con base en el cual se implementarán las Emisiones de largo plazo.

2. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.
- iii. Que con excepción de la Emisora y el Representante Común, cada una de las partes de los documentos que hemos revisado para la presente opinión: (a) cuenta y contaba con todas las autorizaciones (gubernamentales, legislativas y de cualquier otra naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir con sus obligaciones al amparo de los mismos; (b) contrajo obligaciones jurídicamente exigibles en su contra, en virtud de la suscripción de dichos documentos; y (c) suscribió dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado.
- iv. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- v. Que los estatutos de la Emisora y del Representante Común no han sido modificados respecto de los documentos que hemos revisado.
- vi. Que, a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.

- vii. Que los poderes y/o facultades otorgados al Emisor y al Representante Común, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de las Emisiones.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

3. **Opinión Legal.**

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i) La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe legalmente de conformidad con las leyes de México.
- ii) Natalia Saldate Durón, individualmente cuenta con poderes para actos de administración y, entre otras cosas, cuenta con la capacidad para suscribir la Solicitud de Autorización.
- iii) Los señores Patricio De La Vega Flores y Fernando Ramos González de Castilla, cuentan con la capacidad legal para obligar a su representada en términos del Programa y las Emisiones, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas, para suscribir los Macrotítulos que ampararán las Emisiones.
- iv) Los Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas constituyen obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos. En virtud de lo anterior, en términos de las facultades otorgadas a la Asamblea de Accionistas por los estatutos sociales vigentes de la Emisora y la Ley de Mercado de Valores en la fecha de los Acuerdos de Autorización de la Asamblea de Accionistas: (a) el Programa fue válidamente aprobado por la Asamblea de Accionistas GBM; y (ii) la oferta pública y las Emisiones fueron válidamente aprobadas por la Asamblea de Accionistas GBM.
- v) En relación con el Representante Común: (i) se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de México; (ii) se encuentra debidamente autorizado para operar como casa de bolsa, siendo una sociedad anónima de capital variable; y (iii) sus apoderados Claudia Beatriz Zermeno Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo y José Daniel Hernández Torres cuentan con poderes para ejercerlos individualmente en actos de administración y para suscribir títulos de crédito, entre otros, y en consecuencia, están debidamente facultados para

suscribir de manera conjunta, en representación del Representante Común, los Macrotítulos.

- vi) Asumiendo que: (a) los Macrotítulos sean suscritos conjuntamente por los señores Patricio De La Vega Flores y Fernando Ramos González de Castilla, como representantes legales de GBM; y Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, Fernando José Vizcaya Ramos, José Luis Urrea Saucedo o José Daniel Hernández Torres como apoderados del Representante Común, respectivamente, en términos sustancialmente similares a los proyectos que se adjuntan a la presente opinión; y (b) los Macrotítulos sean depositados en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de las Emisiones emitidos al amparo de los mismos habrán sido emitidos válidamente de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia serán jurídicamente exigibles a la Emisora y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

4. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de la presente opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- (ii) En ningún momento hemos dado asesoría a la Emisora, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las de la Emisora pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra de la Emisora.
- (v) Las disposiciones relativas a las Emisiones que otorguen facultades discrecionales a los tenedores, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier

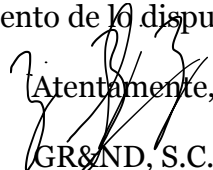
requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.

- (vi) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable del Programa y las Emisiones.
- (vii) La presente opinión se basa en las declaraciones, información y documentación proporcionadas por funcionarios de la Emisora, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de la Emisora en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento.
- (viii) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades judiciales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente opinión.

La presente opinión es emitida en nuestra calidad de asesor legal independiente de la Emisora, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

La presente opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquier cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona puede basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel F. Núñez Durán', is written over the printed name and title.

Atentamente,

GR&ND, S.C.

Daniel F. Núñez Durán

Socio

Cédula Profesional No. 7033937



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Ciudad de México a 9 de febrero de 2021

Lorena Dorbecker Del Rio
Corporativo GBM S.A.B. de C.V.
Av. Insurgentes Sur #1605 Piso 31
Col. San José Insurgentes C.P. 03900
Del. Benito Juárez, Ciudad de México

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable y de HR+1 al Programa Dual de CEBURS de Corporativo GBM por hasta P\$7,500.0m.

La calificación ratificada de HR AA+ significa que el Emisor se considera con alta calidad crediticia, ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La ratificación de la calificación del Programa Dual¹ de Corporativo GBM² se basa en la calificación de Corporativo GBM, la cual fue ratificada en HR AA+ con Perspectiva Estable y HR+1 el 27 de mayo de 2020. Por su parte, la calificación del Corporativo se sustenta en los adecuados niveles de solvencia al cierre de junio tras la capitalización realizada por P\$1,000.0m, lo cual ayudó a mitigar las pérdidas observadas en los últimos doce meses (12m) de -P\$488.0m, principalmente por pérdidas por valuación a valor razonable generadas por su posición propia. A pesar de mostrar pérdidas en los últimos dos ejercicios, la generación de flujo se mantiene en niveles positivos debido a que las pérdidas por valuación reflejan la posición propia del Corporativo, la cual ha presentado estabilidad, además, no se registraron pérdidas relevantes por compraventa.

El Programa Dual de CEBURS con carácter revolvente se busca realizar por un monto de hasta P\$7,500m, con una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de autorización por la CNBV³, sustituyendo el Programa Dual de CEBURS emitido en 2015, el cual venció en octubre de 2020.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Fortalecimiento en los niveles de solvencia como resultado de la inyección de capital por P\$1,000.0m.** El incremento en el capital durante junio de 2020 mitigó las pérdidas observadas en los últimos 12m, resultando en una mejora en el capital que pasó de P\$7,920m a P\$8,476m del 3T19 al 3T20.
- **Decremento en la pérdida neta en los últimos 12m al 3T20 cerrando en -P\$488.0m (vs. -P\$526.0m al 3T19 y -P\$94.5m en el escenario base).** Lo anterior principalmente debido a una reducción en la pérdida por valuación, por lo que alcanzó un monto de -P\$643.0m en los últimos 12m, además de una presión en el resultado por servicios acumulados 12m.
- **Mayor crecimiento que lo proyectado en los bienes en administración de terceros en los últimos 12m.** Como resultado de una mayor captación de clientes y de recursos se mostró un ligero incremento de 5.4% en el año pasando de P\$674,600m a P\$710,847m (vs. P\$666,551m en un escenario base).

¹ Programa Dual de CEBURS con Carácter Revolvente 2020 (Programa Dual y/o el Programa).

² Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo).

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Expectativas para Periodos Futuros

- **Presiones en la rentabilidad para el cierre de 2020, derivado de la volatilidad en la valuación de posiciones de mercado.** Esto se vería reflejado si continúa la tendencia observada durante el primer semestre del año, en donde las valuaciones de posiciones del Corporativo tuvieron un impacto significativo, además de continuas presiones en el resultado por servicios.
- **Bajo crecimiento en los activos administrados.** Esto debido a la dificultad de captar recursos y nuevos clientes por la situación económica actual, además de caídas en el valor de estos activos por pérdidas en el mercado financiero.
- **Plan de optimización de gastos.** Existe una continua mejora en los indicadores de eficiencia, debido a la modificación en procesos que se ha realizado de la mano de la implementación de nuevas tecnologías, lo cual ha ayudado a reducir costos.

Factores Adicionales Considerados

- **Estabilidad en la principal línea de negocio a través de los años, mostrando una constante generación de comisiones cobradas y crecimiento en los bienes administrados.** Cabe destacar que durante 2019 se tuvo una comisión extraordinaria, lo cual benefició el resultado por servicios, donde en el caso de no haberse presentado esta comisión, se habría observado una caída en el resultado por servicios. Sin embargo, esto refiere principalmente al comportamiento de los mercados.
- **Fortalecimiento en la razón de posición propia a obligaciones con costo cerrando en 2.2x al 3T20 (vs. 1.9x en 2019).** Esto derivado de un incremento en la posición propia que pasó de P\$8,249.9m a P\$8,768.2m del 4T19 al 3T20 y disminución en la deuda con costo de P\$4,235.0m a P\$4,044.0m.

Factores que Podrían Subir la Calificación

- **Estabilidad en la generación de resultados netos en periodos futuros, recuperando los niveles de rentabilidad observados en 2017 cerrando para 2022 con un resultado neto de P\$644.0m.** Lo cual podría lograrse a través de una disminución en la toma de riesgo y en la posición propia de Corporativo GBM.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Deterioro en la solvencia del Corporativo, manteniendo una razón de posición propia a obligaciones en niveles menores a 1.0x.** El deterioro se debería a fuertes pérdidas, así como a la realización de fuertes compras apalancadas, lo que ocasionaría la imposibilidad del pago de la deuda contraída.
- **Presión en el flujo libre de efectivo, cerrando para 2021 en -P\$1,046m, lo cual disminuiría los recursos disponibles para el servicio de la deuda.** Lo anterior sería el resultado de fuertes pérdidas netas que, a su vez, deteriorarían el capital del Corporativo.

Características del Programa Dual

El Programa Dual de CEBURS con carácter revolvente se busca realizar por un monto de hasta P\$7,500m, con una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de autorización por la CNBV⁴, sustituyendo el Programa Dual de CEBURS emitido en 2015, el cual venció en octubre de 2020.

⁴ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Características del Programa Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo	
Emisor	Corporativo GBM S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo
Monto Autorizado	Hasta P\$7,500.0m o su equivalente en UDs o dólares.
Plazo del Programa	1,000 días, equivalentes a 5.0 años a partir de su autorización.
Monto de cada Emisión	Determinado en cada emisión, sin que el monto total de emisiones vigentes exceda el monto total autorizado del Programa.
Plazo de cada Emisión	Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10,800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión.
Amortización	En la fecha de vencimiento de cada Emisión de CEBURS.
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente el total o una parcialidad de los Certificados Bursátiles sin estar obligado a otorgar una prima por amortización anticipada.
Recompra de CEBURS	El Emisor podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo emitidos al amparo del Programa.
Recolocación	El Emisor podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica establecida en el Prospecto.
Garantía	Quirografía.
Destino de los Fondos	Capital de trabajo y sustitución de pasivos de el Emisor y/o subsidiarias, así como capitalización de éstas últimas.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información del Corporativo.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Angel García Morán
Director de Instituciones Financieras / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Contactos

Brianda Torres
Asociada
Analista Responsable
E-mail: brianda.torres@hrratings.com

Akira Hirata
Subdirector de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: akira.hirata@hrratings.com

Angel García
Director de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: angel.garcia@hrratings.com

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009

Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/methodology/>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR AA+ / Perspectiva Estable / HR+1
Fecha de última acción de calificación	4 de noviembre de 2020
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 3T20
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte proporcionados por el Corporativo.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social

Hoja 4 de 5

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

5

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+

HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

Calificación

Programa Dual 2021 LP
Programa Dual 2021 CP

HR AA+
HR+1

Perspectiva

Estable



Contactos

Brianda Torres
Asociada
Analista Responsable
brianda.torres@hrratings.com

Akira Hirata
Subdirector de Instituciones
Financieras / ABS
akira.hirata@hrratings.com

Angel García
Director de Instituciones Financieras /
ABS
angel.garcia@hrratings.com

HR Ratings ratificó la calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable y de HR+1 para el Programa Dual de Corporativo GBM por hasta P\$7,500m

La ratificación de la calificación del Programa Dual¹ de Corporativo GBM² se basa en la calificación de Corporativo GBM, la cual fue ratificada en HR AA+ con Perspectiva Estable y HR+1 el 27 de mayo de 2020. Por su parte, la calificación del Corporativo se sustenta en los adecuados niveles de solvencia al cierre de junio tras la capitalización realizada por P\$1,000.0m, lo cual ayudó a mitigar las pérdidas observadas en los últimos doce meses (12m) de -P\$488.0m, principalmente por pérdidas por valuación a valor razonable generadas por su posición propia. A pesar de mostrar pérdidas en los últimos dos ejercicios, la generación de flujo se mantiene en niveles positivos debido a que las pérdidas por valuación reflejan la posición propia del Corporativo, la cual ha presentado estabilidad, además, no se registraron pérdidas relevantes por compraventa.

El Programa Dual de CEBURS con carácter revolvente se busca realizar por un monto de hasta P\$7,500m, con una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de autorización por la CNBV³, sustituyendo el Programa Dual de CEBURS emitido en 2015, el cual venció en octubre de 2020.

Características del Programa Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo	
Emisor	Corporativo GBM S.A.B. de C.V.
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo
Monto Autorizado	Hasta P\$7,500.0m o su equivalente en UDIS o dólares.
Plazo del Programa	1,800 días, equivalentes a 5.0 años a partir de su autorización.
Monto de cada Emisión	Determinado en cada emisión, sin que el monto total de emisiones vigentes exceda el monto total autorizado del Programa.
Plazo de cada Emisión	Para los certificados Bursátiles de Corto Plazo, de 7 (siete) a 360 (trescientos sesenta) días, contados a partir de su fecha de emisión. En el caso de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, de 360 (trescientos sesenta) a 10,800 (diez mil ochocientos) días naturales lo que equivale de 1 a 30 años, contados a partir de su fecha de emisión.
Amortización	En la fecha de vencimiento de cada Emisión de CEBURS.
Amortización Anticipada	El Emisor tendrá el derecho de amortizar anticipadamente el total o una parcialidad de los Certificados Bursátiles sin estar obligado a otorgar una prima por amortización anticipada.
Recompra de CEBURS	El Emisor podrá llevar a cabo, considerando, entre otros factores, su situación financiera, las condiciones del mercado, así como la liquidez que mantenga, operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo emitidos al amparo del Programa.
Recolocación	El Emisor podrá recolocar los Certificados Bursátiles de Corto y/o Largo Plazo recomprados en cualquier momento, cumpliendo con todos los requisitos que le deriven de las disposiciones legales aplicables para tales efectos y siguiendo la mecánica establecida en el Prospecto.
Garantía	Quirografaria.
Destino de los Fondos	Capital de trabajo y sustitución de pasivos de el Emisor y/o subsidiarias, así como capitalización de éstas últimas.
Representante Común	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Fuente: HR Ratings con información del Corporativo.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- Fortalecimiento en los niveles de solvencia como resultado de la inyección de capital por P\$1,000.0m.** El incremento en el capital durante junio de 2020 mitigó las pérdidas observadas en los últimos 12m, resultando en una mejora en el capital que pasó de P\$7,920m a P\$8,476m del 3T19 al 3T20.
- Decremento en la pérdida neta en los últimos 12m al 3T20 cerrando en -P\$488.0m (vs. -P\$526.0m al 3T19 y -P\$94.5m en el escenario base).** Lo anterior principalmente debido a una reducción en la pérdida por valuación, por lo que alcanzó un monto de -P\$643.0m en los últimos 12m, además de una presión en el resultado por servicios acumulados 12m.

¹ Programa Dual de CEBURS con Carácter Revolvente 2021 (Programa Dual y/o el Programa).

² Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (Corporativo GBM y/o el Corporativo).

³ Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

- **Mayor crecimiento que lo proyectado en los bienes en administración de terceros en los últimos 12m.** Como resultado de una mayor captación de clientes y de recursos se mostró un ligero incremento de 5.4% en el año pasando de P\$674,600m a P\$710,847m (vs. P\$666,551m en un escenario base).

Expectativas para Periodos Futuros

- **Presiones en la rentabilidad para el cierre de 2020, derivado de la volatilidad en la valuación de posiciones de mercado.** Esto se vería reflejado si continúa la tendencia observada durante el primer semestre del año, en donde las valuaciones de posiciones del Corporativo tuvieron un impacto significativo, además de continuas presiones en el resultado por servicios.
- **Bajo crecimiento en los activos administrados.** Esto debido a la dificultad de captar recursos y nuevos clientes por la situación económica actual, además de caídas en el valor de estos activos por pérdidas en el mercado financiero.
- **Plan de optimización de gastos.** Existe una continua mejora en los indicadores de eficiencia, debido a la modificación en procesos que se ha realizado de la mano de la implementación de nuevas tecnologías, lo cual ha ayudado a reducir costos.

Factores Adicionales Considerados

- **Estabilidad en la principal línea de negocio a través de los años, mostrando una constante generación de comisiones cobradas y crecimiento en los bienes administrados.** Cabe destacar que durante 2019 se tuvo una comisión extraordinaria, lo cual benefició el resultado por servicios, donde en el caso de no haberse presentado esta comisión, se habría observado una caída en el resultado por servicios. Sin embargo, esto refiere principalmente al comportamiento de los mercados.
- **Fortalecimiento en la razón de posición propia a obligaciones con costo cerrando en 2.2x al 3T20 (vs. 1.9x en 2019).** Esto derivado de un incremento en la posición propia que pasó de P\$8,249.9m a P\$8,768.2m del 4T19 al 3T20 y disminución en la deuda con costo de P\$4,235.0m a P\$4,044.0m.

Factores que Podrían Subir la Calificación

- **Estabilidad en la generación de resultados netos en periodos futuros, recuperando los niveles de rentabilidad observados en 2017 cerrando para 2022 con un resultado neto de P\$644.0m.** Lo cual podría lograrse a través de una disminución en la toma de riesgo y en la posición propia de Corporativo GBM.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Deterioro en la solvencia del Corporativo, manteniendo una razón de posición propia a obligaciones en niveles menores a 1.0x.** El deterioro se debería a fuertes pérdidas, así como a la realización de fuertes compras apalancadas, lo que ocasionaría la imposibilidad del pago de la deuda contraída.
- **Presión en el flujo libre de efectivo, cerrando para 2021 en -P\$1,046m, lo cual disminuiría los recursos disponibles para el servicio de la deuda.** Lo anterior sería el resultado de fuertes pérdidas netas que, a su vez, deteriorarían el capital del Corporativo.

Perfil del Corporativo

Corporativo GBM es una entidad organizada como controladora no financiera, sus principales subsidiarias son GBM Casa de Bolsa, Operadora GBM y Fomenta GBM. En su conjunto, Corporativo GBM gestiona servicios de intermediación bursátil, asesoría financiera, banca de inversión, préstamos de valores y operación de sociedades de inversión. Actualmente, cuenta con siete subsidiarias directas cumpliendo con una importante variedad de servicios financieros y bursátiles.

Resultado Observado vs. Proyectado

A continuación, se detalla el análisis histórico de la situación financiera de Corporativo GBM en los últimos 12 meses, y se realiza un comparativo con la situación financiera esperada por HR Ratings tanto en un escenario base como en un escenario de estrés, proyectados en el reporte de calificación del 27 de mayo de 2020.

Tabla 1. Supuestos y Resultados: Corporativo GBM	Resultados Observados		Escenario Calificación 2020	
	3T19	3T20	Base 3T20	Estrés 3T20
Bienes en Administración de Terceros	674,600.5	710,847.0	666,551.6	650,251.3
Resultado por Servicios 12m	1,676.0	1,061.0	1,242.3	864.0
Utilidad Neta por Compra Venta 12m	367.0	109.0	263.1	-282.8
Pago de Intereses Neto 12m	-221.0	-133.0	-60.6	-644.7
Resultado por Valuación a Valor Razonable 12m	-1,389.0	-643.0	-395.2	-431.5
Gastos de Administración 12m	1,442.0	1,348.0	1,387.4	1,455.0
Resultado Neto 12m	-526.0	-488.0	-94.5	-1,754.8
Margen Operativo	-11.4%	-11.6%	-3.4%	-23.1%
Margen Neto	-5.9%	-5.9%	-0.9%	-20.7%
Índice de Eficiencia a Ingresos	48.9%	49.1%	41.4%	51.6%
Índice de Eficiencia a Activos	6.7%	6.0%	6.1%	6.7%
ROA Promedio	-2.4%	-2.2%	-0.4%	-8.1%
ROE Promedio	-6.2%	-6.0%	-1.1%	-22.6%
Índice de Capitalización**	18.0%	23.3%	13.7%	11.7%
Razón de Apalancamiento	1.6	1.7	1.7	1.8
Razón de Liquidez	1.4	1.5	1.4	1.3
VaR a Capital Global**	3.3%	2.0%	2.4%	3.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada por Mancera S.C., Ernst & Young Global Limited.

*Proyecciones realizadas en el reporte con fecha de publicación del 27 de mayo de 2020.

**Indicadores de GBM Casa de Bolsa.

Evolución de los Bienes en Administración

En cuanto a los bienes en administración, estos crecieron 5.4% en los últimos 12m al pasar de P\$674,600.5m a P\$710,847.0m del 3T19 al 3T20, colocándose por arriba de lo esperado en el escenario base. Cabe destacar que del 3T19 al 4T19 se tuvo una caída en los bienes en administración cerrando en 2019 en P\$671,172.0m, por lo que se esperaba en el escenario base que la recuperación fuera más gradual. Asimismo, en el segundo y tercer trimestre de 2020 se tuvo un repunte en los bienes en administración como resultado de una mayor captación de recursos y clientes a través de las plataformas digitales, así como una ligera recuperación en los mercados, lo que se

observa en el monto de bienes en administración, que pasa de P\$654,513m a P\$687,152m del 1T20 al 2T20 y posteriormente cierra en P\$710,847.0m para el 3T20.

Ingresos y Gastos

Las comisiones cobradas acumuladas 12m del 4T19 al 3T20 ascendieron a P\$1,460.0m presentando una disminución del -29.2% contra lo observado del 4T18 al 3T19 de P\$2,062.0m. Se observa este movimiento en las comisiones debido a que en el 1T19 se tuvieron comisiones extraordinarias, las cuales ascendieron a P\$560.0m, principalmente por un incremento en las comisiones de colocación de deuda; sin incluir este efecto se hubieran presentado comisiones del 4T18 al 3T19 de alrededor de P\$1,502.0m. Sin embargo, se observa una ligera disminución en las comisiones por operaciones con fondos de inversión, que pasaron de P\$601.0m a P\$576.0m en el periodo debido al cambio en inversiones de renta variable a renta fija y a que las comisiones de estos fondos son menores. A pesar de ver esta baja en comisiones, se atribuye principalmente al factor extraordinario observado en 2019, situándose las comisiones en niveles similares al año anterior quitando el efecto extraordinario, lo cual es considerado adecuado.

Respecto a las comisiones y tarifas pagadas acumuladas 12m, al 3T20 estas ascendieron a P\$399.0m presentando un ligero incremento del 3.4% contra lo acumulado al 3T19 por P\$386.0m. Cabe resaltar que las comisiones pagadas mantuvieron estabilidad contra el año anterior, compensando por un alza en las comisiones pagadas a las bolsas de valores y una reducción en las comisiones al Indeval. Cabe resaltar que estas comisiones pagadas están compuestas principalmente por comisiones a intermediarios financieros, al Indeval, a las bolsas de valores y en menor proporción por las operaciones de compraventa de valores. El movimiento anterior en las comisiones ocasionó que el resultado por servicios acumulado 12m se viera presionado pasando de P\$1,676.0m a P\$1,061.0m del 3T19 al 3T20, teniendo una caída del -36.7% (vs. P\$1,242.3m en un escenario base).

La utilidad por compra venta acumulada 12m al 3T20 ascendió a P\$671.0m (vs. P\$910.0m al 3T19), mientras que la pérdida por compra venta acumulada 12m fue de P\$562.0m al 3T20 (vs. P\$543.0m al 3T19), resultando así en una utilidad neta por compra venta 12m de P\$109.0m y mostrando un decremento contra los P\$367.0m acumulados al 3T19 (vs. P\$263.1m en un escenario base). La caída anterior deriva de que en el 3T19 se tuvo una mayor volatilidad en precios que le permitió al Corporativo liquidar posiciones con un mayor margen de rentabilidad alcanzando en este trimestre una utilidad neta de P\$257.0m, situación que no ocurrió en la misma magnitud en los meses posteriores.

Los ingresos por intereses acumulados 12m presentaron un decremento del -7.8% pasando del P\$1,366.0m a P\$1,260.0m, donde los principales ingresos corresponden a intereses de reportos, préstamos de valores e inversiones en valores. Asimismo, los gastos por intereses acumulados 12m tuvieron un decremento del -12.2% en el periodo pasando de P\$1,587.0m a P\$1,393.0m, donde el rubro con mayor representación son gastos de intereses por reportos, seguidos de pasivos bursátiles, préstamos bancarios y préstamos de valores. Lo anterior resultando en intereses netos acumulados de -P\$133.0m al 3T20 (vs. -P\$221.0m al 3T19 y -P\$60.6m en un escenario base).

El resultado por valuación a valor razonable acumulado 12m cerró al 3T20 en -P\$643.0m (vs. -P\$1,389.0m al 3T19 y -P\$395.2m en el escenario base), resultando

menor que lo observado anteriormente, pero viéndose una pérdida mayor a lo esperado en el escenario base, esto deriva principalmente de que en el periodo del 4T18 al 3T19 se tuvieron fuertes pérdidas en todos los trimestres con un monto promedio de -P\$347.3m. Posteriormente en los últimos 12m, se tuvo una fuerte pérdida en el 1T20 de -P\$1,174.0m, sin embargo, un resultado positivo en el 4T19 y en el 3T20. En este sentido, a pesar de que en el segundo trimestre se presentó una pérdida marginal y una ligera recuperación en el tercer trimestre, el impacto en la valuación de las posiciones en renta variable del Corporativo en el primer trimestre del año llevó a un decremento relevante en la rentabilidad, reflejando el apetito de riesgo del Corporativo. Es importante mencionar que el resultado por valuación no refleja una salida de flujo para el Corporativo, el cual se ha mantenido en niveles positivos en los últimos 12m.

Considerando los movimientos en el margen financiero por intermediación que incluye utilidad neta por compraventa, ingresos por intereses netos y el resultado por valuación, así como el resultado por servicios, los ingresos totales de la operación acumulados 12m al 3T20 cerraron en P\$394.0m (vs. P\$433.0m al 3T19 y P\$1,049.6m en un escenario base). El hecho de que los ingresos totales de la operación se hayan colocado con una pérdida menor que la observada al 3T19, obedece principalmente a una reducción en la pérdida en el resultado por valuación a valor razonable en los últimos 12m, a pesar de observarse una caída en el resultado por servicios acumulados 12m, así como una menor utilidad neta por compra venta.

En cuanto a los gastos de administración 12m, estos presentaron una reducción en el periodo del -6.5% pasando de P\$1,442.0m a P\$1,348.0m como resultado de un plan de contención de gastos efectuado por el Corporativo que consiste en la implementación de tecnología para hacer más eficiente los procesos tanto de *back office* como de venta. Sin embargo, lo anterior no benefició completamente a los indicadores de eficiencia debido a una reducción en ingresos, cerrando así con un índice de eficiencia a ingresos de 49.1% y un índice de eficiencia a activos de 6.0% (vs. 48.9% y 6.7% al 3T19 y 41.4% y 6.1% en un escenario base).

Los otros ingresos se vieron beneficiados principalmente en el segundo trimestre de 2020 cerrando de manera acumulada 12m al 3T20 en P\$109.0m (vs. P\$155.0m al 3T19). En cuanto a los impuestos, los impuestos causados acumulados 12m cerraron en P\$61.0m al 3T20 (vs. P\$43.0m al 3T19), mientras los impuestos diferidos acumulados 12m cerraron en P\$286.0m (vs. P\$311.0m al 3T19). Los impuestos diferidos tuvieron este comportamiento derivado de las fuertes pérdidas observadas en los últimos 12m, generando beneficios fiscales para el Corporativo. Lo anterior benefició considerablemente el resultado neto, reduciendo las pérdidas netas del ejercicio y reduciendo ligeramente la presión en el capital del Corporativo.

Rentabilidad

Ante estos movimientos anteriormente mencionados, el resultado neto acumulado 12m al 3T20 cerró en -P\$488.0m (vs. -P\$526.0m al 3T19 y -P\$94.5.0m en el escenario base), lo cual benefició ligeramente los indicadores de rentabilidad con un ROA Promedio y ROE Promedio de -2.2% y -6.0% al 3T20 (vs. -2.4% y -6.2% al 3T19 y -0.4% y -1.1% en un escenario base). La continua presión en la rentabilidad del Corporativo refleja el deterioro en las posiciones propias tomadas ante un entorno de disminución en las valuaciones observadas en el primer semestre del año.



Credit
Rating
Agency

A NRSRO Rating*

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

Solvencia y Apalancamiento

En cuanto a la solvencia del Corporativo cabe destacar que durante el mes de enero de 2020 se realizó un reembolso de capital por P\$250.0m, lo cual aunado a las pérdidas observadas al cierre de año 2019 afectaron el capital. No obstante, en el mes de junio de 2020, se realizó una aportación a capital por P\$1,000.0m, la cual compensó las pérdidas generadas en los últimos 12m, de manera que el capital contable se mantuvo relativamente estable en comparación con el año anterior, ubicándose en P\$8,476m al 3T20 (vs. P\$7,920m al 3T19 y P\$8,825m en el escenario base al 3T20). A consideración de HR Ratings, la aportación de capital ha llevado a mantener una posición de solvencia adecuada para el Corporativo; no obstante, de continuar con una tendencia presionada en la rentabilidad, la aportación no sería suficiente para compensar futuras pérdidas.

Respecto a la razón de posición propia a obligaciones con costo, esta cerró en 2.2x al 3T20 presentando una mejora contra la razón de 1.9x en el 4T19, debido a que se incrementó la posición propia en este último semestre con recursos provenientes de la nueva capitalización y donde el saldo insoluto de los préstamos bancarios se redujo; este fortalecimiento en la posición propia es considerado positivo por HR Ratings. La razón de apalancamiento se vio al alza pasando de 1.5x a 1.8x en los últimos 12m situándose en un nivel similar al esperado de 1.7x en un escenario base, dado que los pasivos promedio en los últimos 12m se colocaron por arriba de lo observado al 2T19.

Anexo – Escenario Base

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)							Anual	
Escenario Base	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
ACTIVO	25,897	28,888	22,781	23,252	24,168	25,568	21,640	20,764
Disponibilidades	576	370	336	497	765	762	189	457
Inversiones en Valores	19,534	16,712	17,799	17,977	18,515	19,623	16,587	14,889
Títulos para negociar sin restricción	10,071	9,142	8,687	8,976	9,244	9,795	7,997	7,978
Deuda gubernamental	209	167	12	12	12	13	70	157
Deuda bancaria	0	6	73	73	74	76	39	1
Otros títulos de deuda	0	62	1	1	1	1	1	0
Instrumentos de patrimonio neto	9,862	8,907	8,901	8,889	9,156	9,705	7,887	7,820
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	9,463	7,570	8,912	9,091	9,271	9,827	8,590	6,911
Deuda gubernamental / En operaciones de reporte	6,017	1,059	952	962	990	1,050	2,181	3,346
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,446	2,468	3,929	3,867	3,983	4,222	3,033	2,371
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	0	4,023	4,131	4,172	4,297	4,555	3,376	1,194
Cuentas Margen	51	68	90	91	94	99	55	0
Deudores por Reporto	73	19	0	0	0	0	0	0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	139	118	2	3	4	6	1	1
Total Cartera de Crédito Neto	1,394	352	79	79	82	66	317	72
Otros Activos	3,928	3,249	4,475	4,614	4,789	5,812	4,491	5,345
Otras cuentas por cobrar ¹	2,164	1,150	1,329	1,342	1,383	1,466	1,472	1,822
Inmuebles, mobiliario y equipo	185	162	126	102	80	58	136	105
Inversiones permanentes en acciones ²	1,234	1,717	2,324	2,474	2,630	2,792	2,186	2,656
Otros activos misc. ³	338	220	696	696	696	696	696	762
PASIVO	16,498	12,305	14,623	14,317	15,032	16,028	13,720	12,288
Certificados Bursátiles	4,211	3,211	3,209	3,209	3,209	3,252	3,213	3,203
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	67	0	1,628	616	1,016	1,320	781	841
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	9,436	7,378	8,672	8,780	9,023	9,563	8,292	6,532
Saldo acreedores en operaciones de reporte	5,966	4,214	4,860	4,909	5,056	5,359	5,346	4,305
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,466	3,163	3,784	3,822	3,936	4,173	2,862	2,030
Saldo acreedores en operaciones de préstamo de valores	4	1	2	2	2	2	1	1
Otras Cuentas por Pagar	1,835	1,810	1,127	1,138	1,172	1,243	991	1,446
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,835	1,010	1,127	1,138	1,172	1,243	991	1,446
Impuestos diferidos (a cargo)	949	706	589	595	613	650	443	266
CAPITAL CONTABLE	9,199	8,583	8,168	8,934	9,136	9,530	7,929	8,476
Capital Contribuido	1,926	1,876	1,822	2,822	2,572	2,322	1,820	2,823
Capital social	1,890	1,842	1,788	2,788	2,538	2,288	1,788	2,067
Prima en venta de acciones	36	34	34	34	34	34	32	736
Capital Ganado	7,273	6,707	6,336	6,112	6,564	7,208	6,099	5,653
Reservas de capital	444	444	444	444	444	444	444	441
Resultado de ejercicios anteriores	6,361	6,570	6,267	6,103	5,879	6,331	6,267	6,103
Resultado por efecto acumulado por conversión	-92	-127	-125	-125	-125	-125	-114	-79
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-105	-92	-86	-86	-86	-86	-97	-86
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado neto	665	-68	-184	-224	452	644	-422	-726
Interés Minoritario	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda Neta	-6,471	-4,512	-6,228	-5,889	-5,972	-6,249	-4,490	-4,770

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adeudos del Personal e Impuestos por Recuperar.

²- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y OJO's.

³- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

⁴- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectivo, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)							Anual	
	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
Cuentas de Orden Totales	761,842	701,971	703,553	699,071	719,127	762,118	714,666	747,272
Operaciones por Cuenta de Terceros	701,387	668,344	671,172	665,092	685,177	727,222	674,601	710,847
Clientes en Cuentas Corrientes	93	-175	-54	-70	-72	-77	485	-420
Valores de Clientes	401,230	475,902	488,843	484,361	499,056	529,680	486,564	504,400
Operaciones por Cuentas de Clientes	300,064	192,567	182,383	180,711	186,193	197,619	167,552	206,067
Operaciones por Cuenta Propia	50,455	33,627	32,381	33,989	33,950	34,896	40,065	36,425
Cuentas de Registro Propias	50,455	33,627	32,381	33,989	33,950	34,896	40,065	36,425

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

A NRSRO Rating*

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)							Acumulado	
Escenario Base	2017	2018	2019	Anual			3T19	3T20
				2020P*	2021P	2022P		
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,655	1,813	1,805	1,817	1,680	1,781	1,589	1,154
Comisiones y Tarifas Pagadas	373	487	350	481	428	452	288	317
Resultado por Servicios	1,282	1,286	1,555	1,356	1,253	1,329	1,331	837
Utilidad por Compra/Venta	687	803	714	944	743	788	638	595
Pérdida por Compra/Venta	-262	-459	-438	-562	-448	-473	-340	-464
Ingresos por Intereses	1,090	1,441	1,329	1,284	1,353	1,433	1,010	941
Gastos por Intereses	-1,908	-1,649	-1,582	-1,284	-1,540	-1,610	-1,183	-994
Resultado por Valuación a Valor Razonable	212	-715	-514	-864	167	229	-1,035	-1,164
Margen Financiero por Intermediación	419	-579	-491	-481	277	368	-919	-1,886
Ingresos Totales de la Operación	1,701	827	1,864	875	1,631	1,697	421	-249
Gastos de administración y promoción	1,411	1,439	1,399	1,362	1,387	1,373	1,071	1,020
Resultado de la Operación	290	-612	-335	-517	144	324	-650	-1,269
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	278	279	63	57	51	45	87	133
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	192	276	15	150	156	162	13	130
Resultado antes de ISR y PTU	760	-257	-257	-311	350	532	-550	-1,006
Impuesto Sobre la Renta Causado	100	67	65	78	88	133	49	45
Impuesto Sobre la Renta Diferido	5	236	138	165	189	245	177	325
Resultado Neto	665	-88	-184	-224	452	644	-422	-726

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

Métricas Financieras	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
Margen Operativo	2.3%	-8.6%	-3.3%	-5.4%	1.2%	2.6%	-11.4%	-11.6%
Margen Neto	5.2%	-0.9%	-1.8%	-2.3%	3.8%	5.1%	-5.9%	-5.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	33.2%	45.8%	40.7%	43.8%	35.2%	32.4%	48.9%	49.1%
Índice de Eficiencia a Activos	4.9%	6.6%	6.4%	6.0%	5.9%	5.5%	6.7%	6.0%
ROA Promedio	2.3%	-0.4%	-0.8%	-1.0%	1.9%	2.6%	-2.4%	-2.2%
ROE Promedio	7.4%	-1.0%	-2.2%	-2.6%	4.9%	6.8%	-6.2%	-6.0%
Índice de Capitalización**	20.7%	19.9%	17.0%	15.3%	16.2%	17.6%	18.0%	23.3%
Razón de Apalancamiento	2.2	1.5	1.6	1.7	1.6	1.6	1.6	1.7
Razón de Liquidez	1.5	1.6	1.4	1.5	1.5	1.4	1.4	1.5
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Valt a Capital Contable	2.0%	2.1%	2.3%	2.3%	2.3%	2.2%	3.3%	2.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)							Acumulado	
Escenario Base	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	665	-88	-184	-224	452	644	-422	-726
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	-314	379	431	685	-477	-609	951	828
Depreciación y Amortización	122	97	69	36	36	36	45	21
Depreciación de Activos Fijos	29	97	69	0	0	0	18	14
Amortización de Cargos Diferidos	93	0	0	0	0	0	27	7
Provisiones	-27	70	1	0	0	0	61	96
Intereses de Cartera Devengados	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-5	-236	-138	-165	-189	-245	-177	-325
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-212	715	514	864	-167	-229	1,035	1,164
Participación de Subsidiarias	-192	-276	-15	-150	-156	-162	-13	-130
Flujo Generado por Resultado Neto	351	282	247	362	-25	43	529	162
Cambio en Inversiones en Valores	2,349	2,107	-1,801	-178	-538	-1,108	221	1,192
Cambio en Derivados	11	21	143	-1	-1	-2	0	0
Cambio en Derivados (Pasivo)	3	-3	1	0	0	0	1,548	-5,050
Aumento en la Cartera de Crédito	1,723	1,042	273	9	8	6	30	19
Aumento en Pasivos Bursátiles	-1,813	-1,090	1,657	0	1,200	1,700	8	-1
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	-1,859	0	-1,200	-1,657	0	0
Cambio en Préstamos Bancarios	67	-67	1,026	-410	400	305	242	-303
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	-1,274	-303	621	338	427	561	-300	-1,754
Cambio en Acreedores por Reporto	-786	-1,732	646	50	148	305	0	0
Cambio en Otros Activos Operativos	-813	1,142	-588	-13	-40	-83	-456	-321
Cambio en Otros Pasivos Operativos	485	-949	-16	-832	253	419	-1,834	5,103
Cuentas de Margen	-11	-17	-22	-1	-3	-6	68	90
Deudores por reporte	-73	54	19	0	0	0	19	0
Pago de Impuestos a la utilidad	105	-9	57	0	0	0	-14	-2
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	-27	266	567	-1,839	653	449	-468	-1,827
Recursos generados en la operación	324	548	814	-477	628	493	61	-926
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-240	-250	-249	1,000	-250	-250	-56	1,003
Cobro por emisión de acciones	0	-256	0	0	0	0	-194	-3
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	-75	0	0	0	0	0	-5	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-315	-506	-249	1,000	-250	-250	-255	1,000
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-117	-207	-591	-150	-156	-162	0	0
Adquisición de Mobiliario y Equipo	-10	-8	0	-12	-14	-14	-0	-0
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	-63	-35	2	0	0	0	13	47
Recursos utilizados en actividades de inversión	-190	-250	-589	-162	-170	-176	13	47
Aumento de disponibilidad del periodo	-181	-208	-34	161	208	57	-181	121
Disponibilidad al principio del periodo	759	578	370	336	497	705	370	336
Disponibilidades al final del periodo	578	370	336	497	705	762	189	457

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del T120 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

** FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)							Acumulado	
	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
Flujo Generado por Resultado Neto	665	-88	-184	-224	452	644	-422	-726
+ Depreciación y Amortización	122	97	69	36	36	36	45	21
+ Provisiones	-27	70	1	0	0	0	61	96
+ ISR Diferido	-5	-236	-138	-165	-189	-245	-177	-325
+ Resultado por Valuación a Valor Razonable	-212	715	514	864	-167	-229	1,035	1,164
Flujo Libre de Efectivo**	543	558	262	512	131	206	542	232

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del T120 en un escenario base en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

Anexo – Escenario Estrés

Balance: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)							
Escenario Estrés	Anual						
	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19 3T20
ACTIVO	25,697	20,888	22,781	22,283	22,364	22,747	21,648 20,764
Disponibilidades	578	379	336	243	246	262	189 457
Inversiones en Valores	19,534	16,712	17,799	17,443	17,530	17,881	16,687 14,889
Títulos para negociar sin restricción	10,071	9,142	8,887	8,769	8,753	8,828	7,997 7,978
Deuda gubernamental	209	167	12	12	12	12	70 157
Deuda bancaria	0	6	73	72	72	73	39 1
Otros títulos de deuda	0	62	1	1	1	1	1 0
Instrumentos de patrimonio neto	9,802	8,907	8,801	8,625	8,668	8,841	7,887 7,820
Títulos para negociar restringidos o dados en garantía	9,463	7,570	8,912	8,734	8,777	8,953	8,590 8,911
Deuda gubernamental / En operaciones de reporte	6,017	1,059	952	933	938	956	2,181 3,346
Instrumentos de patrimonio neto / En operaciones de préstamo de valores	3,446	2,488	3,829	3,752	3,771	3,847	3,033 2,371
Deuda bancaria y otros títulos dados en garantía	0	4,023	4,131	4,048	4,069	4,150	3,376 1,194
Cuentas Margen	61	68	90	88	89	90	55 0
Deudores por Reporto	73	19	0	0	0	0	0 0
Derivados y Operaciones de Préstamo de Valores	139	118	2	2	2	3	1 1
Total Cartera de Crédito Neto	1,394	352	79	67	59	53	317 72
Otros Activos	3,928	3,249	4,475	4,439	4,438	4,457	4,491 5,345
Otras cuentas por cobrar ¹	2,164	1,150	1,329	1,302	1,309	1,335	1,472 1,822
Inmuebles, mobiliario y equipo	185	162	126	102	80	58	136 105
Inversiones permanentes en acciones ²	1,234	1,717	2,324	2,339	2,354	2,308	2,186 2,656
Otros activos misc. ³	338	220	696	696	696	696	696 762
PASIVO	16,498	12,305	14,623	15,569	17,324	17,910	13,720 12,288
Certificados Bursátiles	4,211	3,211	3,209	3,209	4,209	4,602	3,213 3,293
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	67	0	1,026	2,119	2,771	2,757	781 841
Operaciones con Valores, Acreedores por Reporto y Derivados	9,436	7,378	8,672	8,560	8,671	8,845	8,292 6,532
Saldos acreedores en operaciones de reporte	5,906	4,214	4,860	4,763	4,858	4,955	5,346 4,305
Operaciones que representan un préstamo con colateral	3,486	3,163	3,784	3,708	3,782	3,858	2,802 2,030
Saldos acreedores en operaciones de préstamo de valores	4	1	2	2	2	2	1 1
Otras Cuentas por Pagar	1,835	1,010	1,127	1,104	1,099	1,121	991 1,446
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar ⁴	1,835	1,010	1,127	1,104	1,099	1,121	991 1,446
Impuestos diferidos (a cargo)	949	706	589	577	574	586	443 266
CAPITAL CONTABLE	9,199	8,583	8,158	6,774	5,041	4,837	7,920 8,476
Capital Contribuido	1,926	1,876	1,822	2,822	2,572	2,322	1,820 2,823
Capital social	1,890	1,842	1,788	2,788	2,538	2,288	1,788 2,087
Prima en venta de acciones	36	34	34	34	34	34	32 736
Capital Ganado	7,273	6,707	6,336	3,952	2,469	2,515	6,099 5,653
Reservas de capital	444	444	444	444	444	444	444 441
Resultado de ejercicios anteriores	6,361	6,570	6,287	6,103	3,719	2,236	6,287 6,103
Resultado por efecto acumulado por conversión	-92	-127	-125	-125	-125	-125	-114 -79
Remediación de obligaciones laborales al retiro	-105	-92	-86	-86	-86	-86	-97 -86
Participación no controladora	0	0	0	0	0	0	0 0
Resultado neto	685	-88	-184	-2,384	-1,483	47	-422 -726
Interés Minoritario	0	0	0	0	0	0	0 0
Deuda Neta	-6,471	-6,512	-6,228	-3,859	-2,126	-1,941	-4,499 -4,776

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

¹- Otras Cuentas por Cobrar: Derechos fiduciarios, Deudores Diversos, Liquidación de Operaciones, Cuentas por Cobrar y Otros Documentos, Préstamos y Adiegos del Personal e Impuestos por Recuperar.

²- Inversiones Permanentes en Acciones: Subsidiarias de GBM Capital, Operaciones en Fondos y Sociedades de Inversión y CMO's.

³- Otros activos: Cargos Diferidos, Pagos Anticipados, Intangibles, Licencias de Software.

⁴- Acreedores diversos: Acreedores por Liquidación de Operaciones, Acreedores por Colaterales Recibidos en Efectos, Acreedores Diversos y Pasivo de Obligaciones Laborales.

Cuentas de Orden: GBM (En millones de Pesos)							
	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19 3T20
Cuentas de Orden Totales	751,842	701,971	703,553	675,130	678,394	692,057	714,666 747,272
Operaciones por Cuenta de Terceros	781,387	668,344	671,172	643,467	646,501	659,529	674,601 710,847
Clientes en Cuentas Corrientes	93	-175	-54	-68	-68	-70	485 -420
Valores de Clientes	401,230	475,932	488,843	408,633	470,680	480,375	486,564 504,400
Operaciones por Cuentas de Clientes	300,064	192,587	182,383	174,843	175,603	179,224	187,552 206,967
Operaciones por Cuenta Propia	50,455	33,627	32,381	31,723	31,893	32,529	40,065 36,425
Cuentas de Registro Propias	50,455	33,627	32,381	31,723	31,893	32,529	40,065 36,425

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

A NRSRO Rating*

Edo. De Resultados: Corporativo GBM Consolidado (Millones de Pesos)							Acumulado	
Escenario Estrés	2017	2018	2019	Anual			3T19	3T20
				2020P*	2021P	2022P		
Comisiones y Tarifas Cobradas	1,655	1,813	1,805	1,525	1,548	1,572	1,599	1,154
Comisiones y Tarifas Pagadas	373	487	350	680	640	427	288	317
Resultado por Servicios	1,282	1,296	1,555	845	1,008	1,245	1,331	837
Utilidad por Compra/Venta	687	803	714	702	705	720	638	595
Pérdida por Compra/Venta	-262	-459	-438	-1,053	-987	-432	-340	-464
Ingresos por Intereses	1,090	1,441	1,329	1,144	1,178	1,308	1,010	941
Gastos por Intereses	-1,908	-1,649	-1,582	-1,925	-1,584	-1,507	-1,183	-994
Resultado por Valuación a Valor Razonable	212	-715	-514	-953	-590	57	-1,035	-1,164
Margen Financiero por Intermediación	419	-879	-491	-2,865	-1,253	148	-919	-1,886
Ingresos Totales de la Operación	1,701	827	1,864	-1,240	-245	1,391	421	-249
Gastos de administración y promoción	1,411	1,439	1,399	1,474	1,400	1,404	1,071	1,020
Resultado de la Operación	290	-612	-535	-2,714	-1,708	-13	-650	-1,269
Otros Ingresos (Egresos) de la Operación	278	279	63	50	43	38	87	133
Participación en el Resultado de Subsidiarias no Consolidadas	192	276	15	15	15	15	13	130
Resultado antes de ISR y PTU	760	-257	-257	-2,649	-1,648	39	-550	-1,006
Impuesto Sobre la Renta Causado	100	67	65	0	0	0	49	45
Impuesto Sobre la Renta Diferido	5	236	138	265	165	8	177	325
Resultado Neto	665	-88	-184	-2,384	-1,483	47	-422	-726

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Uquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

Métricas Financieras	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
Margen Operativo	2.3%	-8.6%	-3.3%	-37.4%	-19.8%	-0.1%	-11.4%	-11.6%
Margen Neto	5.2%	-0.9%	-1.8%	-32.9%	-17.3%	0.4%	-5.9%	-5.9%
Índice de Eficiencia a Ingresos	33.2%	45.8%	40.7%	60.9%	51.0%	37.4%	48.9%	49.1%
Índice de Eficiencia a Activos	4.9%	6.6%	6.4%	6.8%	6.6%	6.3%	6.7%	6.0%
ROA Promedio	2.3%	-0.4%	-0.8%	-10.9%	-6.7%	0.2%	-2.4%	-2.2%
ROE Promedio	7.4%	-1.0%	-2.2%	-31.6%	-24.7%	0.9%	-6.2%	-6.0%
Índice de Capitalización**	20.7%	19.9%	17.0%	11.8%	8.4%	8.0%	18.0%	23.3%
Razón de Apalancamiento	2.2	1.5	1.6	1.9	2.7	3.4	1.6	1.7
Razón de Liquidez	1.5	1.6	1.4	1.3	1.1	1.1	1.4	1.5
Resultado por Servicios a Valores Totales en Custodia	0.1%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Valt a Capital Contable	2.0%	2.1%	2.3%	3.0%	4.1%	4.3%	3.3%	2.0%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Uquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del 1T20 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

** Indicadores de GBM Casa de Bolsa.



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

A NRSRO Rating*

Flujo de Efectivo: Corporativo GBM Consolidado (En millones de Pesos)							Acumulado	
Escenario Estrés	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Resultado neto	665	-88	-184	-2,384	-1,483	47	-422	-726
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron efectivo	-314	379	431	709	422	-43	951	828
Depreciación y Amortización	122	97	69	36	36	36	45	21
Depreciación de Activos Fijos	29	97	69	0	0	0	18	14
Amortización de Cargos Diferidos	93	0	0	0	0	0	27	7
Provisiones	-27	70	1	0	0	0	61	96
Intereses de Cartera Devengados	0	0	0	0	0	0	0	0
Impuestos a la Utilidad Diferidos	-5	-236	-138	-265	-165	-8	-177	-325
Resultado por Valuación a Valor Razonable	-212	715	514	953	506	-57	1,035	1,164
Participación de Subsidiarias	-192	-276	-15	-15	-15	-15	-13	-130
Flujo Generado por Resultado Neto	351	282	247	-1,875	-1,061	4	529	162
Cambio en Inversiones en Valores	2,349	2,107	-1,801	356	-87	-351	221	1,192
Cambio en Derivados	11	21	143	0	0	-1	0	0
Cambio en Derivados (Pasivo)	3	-3	1	0	0	0	1,548	-5,050
Aumento en la Cartera de Crédito	1,723	1,042	273	12	8	6	36	19
Aumento en Pasivos Bursátiles	-1,813	-1,090	1,657	0	2,200	2,050	8	-1
Amortización de Pasivos Bursátiles	0	0	-1,859	0	-1,200	-1,657	0	0
Cambio en Préstamos Bancarios	67	-67	1,026	1,093	653	-15	242	-303
Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía	-1,274	-303	621	-46	104	105	-300	-1,754
Cambio en Acreedores por Reporto	-786	-1,732	646	-96	96	98	0	0
Cambio en Otros Activos Operativos	-813	1,142	-588	27	-7	-26	-456	-321
Cambio en Otros Pasivos Operativos	485	-949	-16	-737	-424	83	-1,834	5,103
Cuentas de Margen	-11	-17	-22	2	-0	-2	68	90
Deudores por reporte	-73	54	19	0	0	0	19	0
Pago de Impuestos a la utilidad	105	-9	57	0	0	0	-14	-2
Aumento por las partidas relacionadas con la operación	-27	266	567	610	1,342	291	-468	-1,827
Recursos generados en la operación	324	548	814	-1,265	281	295	61	-926
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Reembolso de Capital, Dividendos y Aportaciones de Capital	-240	-250	-249	1,000	-250	-250	-56	1,003
Cobro por emisión de acciones	0	-256	0	0	0	0	-194	-3
Pagos por recompra de acciones y obligaciones y conversión de obligaciones	-75	0	0	0	0	0	-5	0
Recursos generados en actividades de financiamiento	-315	-506	-249	1,000	-250	-250	-255	1,000
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones	-117	-207	-591	-15	-15	-15	0	0
Adquisición de Mobiliario y Equipo	-10	-8	0	-12	-14	-14	-0	-0
Ajuste al flujo de Efectivo por Variaciones en Tipo de Cambio	-63	-35	2	0	0	0	13	47
Recursos utilizados en actividades de inversión	-190	-250	-589	-27	-29	-29	13	47
Aumento de disponibilidad del periodo	-181	-208	-34	-93	3	16	-181	121
Disponibilidad al principio del periodo	759	578	370	336	243	246	370	336
Disponibilidades al final del periodo	578	370	336	243	246	262	189	457

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del T120 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

** FLE: Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

FLE: Corporativo GBM (En millones de Pesos)								
	2017	2018	2019	2020P*	2021P	2022P	3T19	3T20
Flujo Generado por Resultado Neto	665	-88	-184	-2,384	-1,483	47	-422	-726
+ Depreciación y Amortización	122	97	69	36	36	36	45	21
+ Provisiones	-27	70	1	0	0	0	61	96
+ ISR Diferido	-5	-236	-138	-265	-165	-8	-177	-325
+ Resultado por Valuación a Valor Razonable	-212	715	514	953	506	-57	1,035	1,164
Flujo Libre de Efectivo**	543	558	262	-1,661	-1,046	19	542	232

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna proporcionada por el Corporativo y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. miembro de Deloitte.

* Proyecciones realizadas a partir del T120 en un escenario estrés en el reporte de revisión anual publicado el 27 de mayo de 2020.

Glosario

Flujo Libre de Efectivo. Flujo Generado del Resultado Neto + Depreciación y Amortización + Provisiones + ISR Diferido + Resultado por Valuación a Valor Razonable.

Índice de Capitalización. (Capital Neto 12m / Activos Sujetos a Riesgo Totales).

Índice de Consumo de Capital. (Requerimiento de Capital Total 12m / Capital Global).

Índice de Eficiencia a Activos. (Gastos de Administración 12m / Activos Totales 12m).

Índice de Eficiencia a Ingresos. (Gastos de Administración 12m / Ingresos Brutos de la Operación 12m).

Margen Operativo. (Resultado de la Operación 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Margen Neto. (Resultado Neto 12m / Ingreso Bruto de la Operación 12m).

Posición Propia a Obligaciones. (Posición Propia del Corporativo / Obligaciones con Costo).

Razón de Liquidez. Activos Circulantes / Pasivos Circulantes.

Resultado por Servicios a Valores en Custodia. (Resultados por Servicios / Valores en Custodia de Clientes).

ROA Promedio. (Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m).

ROE Promedio. (Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m).

VaR Global a Capital Global. (VaR Global al Cierre del Periodo / Capital Contable 12m).



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM
S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

A NRSRO Rating*

HR Ratings Contactos Dirección

Presidencia del Consejo de Administración y Dirección General

Presidente del Consejo de Administración

Alberto I. Ramos +52 55 1500 3130
alberto.ramos@hrratings.com

Director General

Fernando Montes de Oca +52 55 1500 3130
fernando.montesdeoca@hrratings.com

Vicepresidente del Consejo de Administración

Aníbal Habeica +52 55 1500 3130
anibal.habeica@hrratings.com

Análisis

Dirección General de Análisis

Pedro Latapí +52 55 8647 3845
pedro.latapi@hrratings.com

Finanzas Públicas Quirografarias / Soberanos

Ricardo Gallegos +52 55 1500 3139
ricardo.gallegos@hrratings.com

Álvaro Rodríguez +52 55 1500 3147
alvaro.rodriguez@hrratings.com

Instituciones Financieras / ABS

Angel García +52 55 1253 6549
angel.garcia@hrratings.com

Metodologías

Alfonso Sales +52 55 1253 3140
alfonso.sales@hrratings.com

Dirección General de Análisis Económico

Felix Boni +52 55 1500 3133
felix.boni@hrratings.com

Finanzas Públicas Estructuradas / Infraestructura

Roberto Ballinez +52 55 1500 3143
roberto.ballinez@hrratings.com

Roberto Soto +52 55 1500 3148
roberto.soto@hrratings.com

Deuda Corporativa / ABS

Luis Miranda +52 55 1500 3146
luis.miranda@hrratings.com

Regulación

Dirección General de Riesgos

Rogelio Argüelles +52 181 8187 9309
rogelio.arguelles@hrratings.com

Dirección General de Cumplimiento

Alejandra Medina +52 55 1500 0761
alejandra.medina@hrratings.com

Negocios

Dirección General de Desarrollo de Negocios

Francisco Valle +52 55 1500 3134
francisco.valle@hrratings.com



Credit
Rating
Agency

Corporativo GBM

S.A.B. de C.V.

HR AA+
HR+1

Instituciones Financieras
9 de febrero de 2021

A NRSRO Rating*

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (México), Mayo 2009
Metodología de Calificación para Casas de Bolsa (México), Junio 2009

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HR AA+ / Perspectiva Estable / HR+1
Fecha de última acción de calificación	4 de noviembre de 2020
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T12 – 3T20
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada por Deloitte proporcionados por el Corporativo.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO DE CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA PÚBLICA EN LOS CUALES ACTÚE COMO COORDINADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO A SER EMITIDOS POR CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V., CUYA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES FUE AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO [] DE FECHA [].

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no implica certificación sobre la conveniencia o eficacia de las mismas, ni recomendación alguna sobre la utilización de dichas bases.

Los términos y condiciones descritos en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. se realiza a solicitud del referido intermediario y Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") con fines informativos y de apoyo al mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia o uso de las mismas. Las bases podrán ser consultadas a través de la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: <http://www.bmv.com.mx>, en la sección "Inscripciones y Prospectos".

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva de Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Las presentes bases de subasta sólo podrán ser utilizadas por Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa en la emisión y colocación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitido por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y cuya inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio [] de fecha [].

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2021.

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
bajo el Oficio No ____ de fecha ____ de ____ de 2021.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la colocación de certificados bursátiles de largo plazo a ser emitidos por la Emisora (los "Certificados Bursátiles") que se emitan para su colocación en el mercado de valores (las "Bases").

Estas Bases serán de uso general para los procesos de subasta pública en donde Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (en lo sucesivo, indistintamente, "GBM", el "Coordinador" o el "Intermediario Colocador"), participe con el carácter de coordinador de los Certificados.

CONSIDERACIONES

1. En la actualidad, los Certificados Bursátiles son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de largo plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el mercado de valores de los Certificados Bursátiles es un proceso sumamente dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de los mismos.
2. Es práctica común del mercado que la oferta y colocación de Certificados Bursátiles se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo la "Subasta"), mediante el cual los valores ofrecidos se asignan a aquellos Inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la Emisión de que se trate.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de Subasta para la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado de valores, el Coordinador ha preparado estas Bases, mismas que deberán observarse en aquellas transacciones en las cuales la adquisición por el público en general de Certificados Bursátiles de Largo Plazo a ser emitidos por la Emisora, se lleve a cabo a través del proceso de subasta pública aquí descrito.

DEFINICIONES

Cualquier posible Inversionista interesado en participar en la adquisición de Certificados Bursátiles a través del proceso de Subasta a que se refieren estas Bases, conviene en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se señalan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

"GBM", "Coordinador" o "Intermediario Colocador"

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

"BMV"

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bases"

Las presentes Bases Generales del Proceso de Subasta para la Colocación de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, elaboradas por GBM, mismas que se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.bmv.com.mx>, y en las cuales se establecen las reglas, términos y condiciones para participar en un proceso de Subasta.

"Certificados Bursátiles"

Los Certificados Bursátiles de largo plazo a ser emitidos por la Emisora (como se define más adelante) al amparo del Programa (como se define más adelante) cuya inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio [] de fecha [] a ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de las respectivas Convocatorias.

"CNBV"

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Clave de Acceso" o "Código de Operación"

Es, respecto de cada Subasta, la clave a ser proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada Participante y a cada uno de los Inversionistas interesados, de manera individual, a efecto de asegurar a cada Participante y/o Inversionista interesado la total confidencialidad sobre la postura que realice, con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos. Ésta firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de puño y letra, o por conducto de sus respectivos representantes.

La Clave será proporcionada con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación al día aquel en que se lleve a cabo la Subasta, proporcionada por la mesa de control SIPO.

"Contrato de Colocación"

El contrato celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora para la colocación de los Certificados Bursátiles.

"Contrato de Sindicación"

En su caso, el o los contratos celebrados por el Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador para la colocación de los Certificados Bursátiles, mediante el cual se establecerán los términos y condiciones para la participación de dichos integrantes del Sindicato Colocador en la colocación de los valores de que se trate.

"Convocatoria"

El aviso que se publicará a través de Emisnet, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los Certificados Bursátiles de largo plazo que serán objeto de Subasta, así como la

fecha Límite para la recepción de posturas, horario para la recepción de posturas, fecha de publicación de resultado de la subasta, horario de publicación de los resultados de la subasta, lugar de la subasta, número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por GBM múltiplos del monto mínimo de cada postura, múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto, número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas, base de anualización para cada postura (días, número de decimales para redondear precios, entre otros asuntos.

"Día Hábil"

Cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo, y en que los bancos, las casas de bolsa en México, así como la BMV estén abiertos al público y realicen sus operaciones habituales.

"Emisnet"

Al sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://emisnet.bmv.com.mx/emisnet2/seguridad/login.do>

"Emisión"

Se refiere a una Emisión de Certificados Bursátiles en la que GBM actúe como Coordinador.

"Emisora"

La sociedad mercantil denominada Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. autorizada para emitir Certificados Bursátiles para su colocación en el mercado de valores.

"Fecha de registro"

El día en el cual dé inicio la vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles.

"Inversionista"

Cualquier persona física o moral interesada en adquirir Certificados Bursátiles, por sí misma o a través del Sindicato Colocador, así como cualquier persona física o moral a quien se asignen los Certificados Bursátiles. En caso de que los Inversionistas deseen actuar en forma directa, deberán haber comprobado su sobreinstitucionalidad, los miembros del Sindicato Colocador y, en el caso de que actúen a través del Intermediario Colocador.

"LMV"

La Ley del Mercado de Valores tal como ésta sea reformada o adicionada de tiempo en tiempo.

"Medios Electrónicos de Comunicación"

Aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los Certificados Bursátiles así como para consultar diversa información relacionada con la colocación de dichos valores, entendiéndose como Medio Electrónico de Comunicación indistintamente a (i) el sistema de SIF ICAP, S.A. DE C.V., ("SIF"), sociedad afiliada de la BMV; (ii) el Internet; (iii) el correo electrónico; y (iv) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que desarrolle el Coordinador y que éste dé a conocer a la Emisora y a los miembros del Sindicato Colocador. Los Medios Electrónicos de Comunicación serán utilizados para la celebración del proceso de Subasta y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

"Moneda Nacional"

Significa la moneda que tenga circulación legal en los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Máximo Convocado"

El monto autorizado conforme al Oficio expedido por la CNBV a la Emisora.

"Número de Folio"

Número designado al momento de confirmar la postura ingresada por el Participante, mismo que se encuentra directamente relacionado al orden de entrada de las posturas.

"Oficio"

El documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que la Emisora pueda emitir los Certificados Bursátiles por un monto que no exceda de aquél señalado en el mismo. La definición podrá usarse en plural en el evento de que esté vigente más de un Oficio y que los Oficios de que se trate se refieran a diferentes emisiones de Títulos en forma simultánea.

"Participante(s)"

El Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa que integran el Sindicato Colocador, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por la Emisora, así como cualquier persona que por cuenta de un tercero ingrese posturas, incluyendo a los propios Inversionistas.

"Programa"

El programa de colocación autorizado por la CNBV mediante el Oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 para que la Emisora realice la oferta de Certificados Bursátiles en diversas emisiones con características diferentes, mismas que serán acordadas por la Emisora y el Coordinador, en el entendido de que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto total autorizado del Programa conforme al Oficio, y cuya vigencia será la señalada en el mismo.

"Posturas Aceptadas"

Las Posturas Válidas presentadas por cualquiera de los Participantes y/o Inversionistas interesados a las cuales les será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

"Posturas Inválidas"

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que no cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes.

"Posturas en Espera"

Las posturas ingresadas en firme que se encuentran en espera de que se realice el proceso de asignación de Títulos una vez concluido el periodo de recepción de posturas.

"Posturas Válidas"

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes, respecto a las cuales será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

"Punto de Corte"

El nivel de Tasa / Sobretasa al que la Emisora decida realizar la asignación de los Certificados Bursátiles a los Participantes y/o Inversionistas.

"Registro"

Significa el registro que en términos del artículo 178 de la LMV, GBM llevará para efecto de ingresar las posturas para una subasta y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Títulos en el proceso de Subasta así como el registro que, en su caso, lleve cada Participante que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

"SIF"

SIF ICAP, S.A. DE C.V., sociedad afiliada de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación (SIPO) a través del cual se realizará la Subasta de Certificados Bursátiles, misma que garantizará la transparencia del proceso.

"Sindicato Colocador"

En su caso, el grupo conformado por el Intermediario Colocador y cada uno de los bancos y/o casas de

bolsa que hayan suscrito con el Intermediario Colocador un Contrato de Sindicación que se encuentre en vigor, así como por cualquier otro banco o casa de bolsa que en el futuro suscriba un Contrato de Sindicación.

"SIPO"

El sistema electrónico utilizado por SIF mediante el cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los Certificados Bursátiles.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIPO, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>.

"Sistema de Subasta Alternativo"

El sistema que se aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, y el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos (55) 5128-2058, (55) 5128-2066, (55) 5128-2055 y (55) 5128-2064, o a las siguientes direcciones de correo electrónico: sipo-subastas@sif.com.mx y acadena@sif.com.mx.

"Sobretasa"

El margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el Inversionista está dispuesto a demandar los Títulos. La Sobretasa deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

"Subasta"

El procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de los Certificados Bursátiles entre los Participantes y/o Inversionistas interesados.

"Tasa de Subasta"

La tasa que cada Participante o Inversionista interesado deberá presentar conforme al procedimiento de Subasta para adjudicarse la asignación de los Certificados Bursátiles. La Tasa de Subasta podrá ser una tasa de referencia más un margen (*spread*), o una Sobretasa, según si la colocación se realiza a descuento o a valor nominal.

"Tasa de Rendimiento"

La tasa a la cual se colocan los Certificados Bursátiles en el mercado.

"Títulos"

Los Certificados Bursátiles que serán emitidos y suscritos por la Emisora para su colocación entre el público inversionista a través del Intermediario Colocador y que serán materia del proceso de Subasta.

BASES DE SUBASTA

Todo Inversionista que pretenda adquirir Certificados Bursátiles se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de Subasta.

El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan será proporcionado por SIF y se podrá ingresar a él a través de la página de Internet de SIPO en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>. Este sistema tiene el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo. En todo caso, GBM continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la Subasta incluyendo el Registro, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas.

Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

A continuación se presentan las Reglas de Operación de la Subasta:

1. Con un Día Hábil de anticipación al día de la Subasta de los Certificados Bursátiles, la Emisora enviará al público en general, vía Emisnet, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” de la página de Internet de la BMV, la Convocatoria de la Subasta en la que constarán las características de los Certificados Bursátiles, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. Las características mencionadas se darán a conocer en la Convocatoria, que tendrá carácter definitivo, y sus términos no podrán ser modificados posteriormente.

2. Con el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia de la Subasta, se empleará un sistema para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan, el cual será proporcionado por SIF, por lo que cualquier Inversionista podrá acceder a esta plataforma de Internet en la dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>, previa obtención del nombre de usuario y la clave de acceso (*username y password*), los cuales serán enviados a los Participantes mediante correo electrónico; o bien, podrán comunicarse directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de GBM al siguiente número: 55 5480 5800, así como en las extensiones adicionales que, en su caso, se señalen en la Convocatoria respectiva. La mesa de control del sistema electrónico SIPO recibirá la notificación de Convocatoria a Subasta por cuenta del Coordinador y enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados la Clave de Acceso o Código de Operación, así como un aviso electrónico con las características de dicha Convocatoria, así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. El Código de Operación también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128- 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx. Se recomienda a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados que una vez recibido su Código de Operación o Clave de Acceso ingresen al sistema y cambien el último con el fin de contar con una mayor confidencialidad. GBM deberá coordinar las actividades correspondientes a la Subasta, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

3. A partir del Día Hábil siguiente a aquél en que se haya convocado la Subasta, el público Inversionista tendrá la opción para ingresar sus posturas de compra de la manera y conforme a lo señalado en el numeral 4 siguiente; en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro que estará sincronizado y que registrará la terminación de cada Subasta en apego al horario que se haya establecido en la Convocatoria correspondiente. Durante el horario señalado, las posturas de compra que se ingresen en firme no podrán modificarse y serán irrevocables; caso contrario para las Posturas en Espera. Los Inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los

Certificados Bursátiles que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Por el hecho de presentar una Postura Válida, se entenderá que los Inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los Certificados Bursátiles; que conocen, entienden y aceptan los términos de la Convocatoria y las Bases del proceso de Subasta; que han decidido libremente participar en la Subasta y adquirir, de ser el caso, los Certificados Bursátiles que les sean asignados. Los miembros del Sindicato Colocador, actuando por cuenta de los Inversionistas interesados que sean sus clientes, y los Inversionistas interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema electrónico de Subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (<http://www.sipo.com.mx>).

4. Para el ingreso de sus posturas, los Inversionistas contarán con los siguientes medios:

a) Podrán comunicarla directamente al Intermediario Colocador, el cual ingresará la orden en el Sistema Electrónico y le asignará un Número de Folio correspondiente a la operación.

b) Podrán comunicarla directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de GBM al siguiente número: 55 5480 5800 y cualesquiera otras que en la Convocatoria se indiquen, a través de la cual se ingresarán las órdenes y les será asignado un Número de Folio correspondiente a la operación.

c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (<http://www.sipo.com.mx>), previa obtención de su Clave de Acceso.

En todo caso, el Intermediario Colocador, así como cada Participante que por cuenta de terceros ingrese posturas en la Subasta, deberá llevar un Registro en términos del artículo 178 de la LMV en el que se harán constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Certificados Bursátiles a través de la Subasta. En el Registro se especificarán, entre otros, los datos siguientes: (i) número de folio asignado a la postura, (ii) número de contrato del inversionista, (iii) número de promotor, en caso de que la postura no se haya ingresado directamente por el Inversionista, (iv) Tasa de Subasta o Sobretasa solicitada, (v) Tasa de Subasta o Sobretasa ingresada, (vi) Tasa asignada, en su momento, (vii) Número de Títulos y (viii) Monto o importe de la operación y (ix) nombre del área o persona responsable del Intermediario Colocador o, en su caso, del Participante, que lleve a cabo el registro de las posturas.

Lo anterior tendrá por objeto diferenciar entre posturas ingresadas directamente por el público inversionista de aquellas posturas ingresadas por los Participantes.

5. Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto, ya sea en Moneda Nacional o en unidades de inversión, según sea el caso, o bien en términos de porcentaje de la Emisión, pero en todo caso sólo una de las dos opciones para cada postura. En el caso de posturas expresadas en términos de monto, la postura mínima será de \$ 10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) o 2,000 (dos mil) unidades de inversión, y en el caso de posturas expresadas en Moneda Nacional podrán ser por múltiplos de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional). En el caso de posturas expresadas como porcentaje de la Emisión, la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano a \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), pero respetando siempre la postura mínima requerida.

6. La Sobretasa respecto de la tasa de referencia de cada postura deberá ser ingresada como porcentaje con dos decimales.

7. Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán Posturas Válidas.

8. Todas las Posturas Válidas o Inválidas se centralizarán en la mesa de control del proveedor del sistema electrónico de Subasta.

9. Durante el proceso, tanto la Emisora como el Coordinador podrán consultar en su terminal tanto las posturas de los miembros del Sindicato Colocador, como las de los Inversionistas, es decir, podrán consultar la tasa solicitada, los nombres de los Inversionistas y el monto de las posturas. La Emisora y el Coordinador se obligan a guardar confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados. Por otro lado, los miembros del

Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.

10. Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal del Coordinador y de la Emisora conjuntamente con la información relacionada a las mismas (v.g., nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, Tasa de Rendimiento, etc.) (el libro abierto de la Subasta). El Coordinador y la Emisora procederán a revisar las posturas recibidas, y esta última tendrá la opción de ajustar el monto de la Emisión de la Subasta convocada sin que éste exceda del monto autorizado de la Emisión señalado en la Convocatoria y en conjunto con el resto de la Emisión realizados, no rebase el monto del Programa conforme al Oficio correspondiente. La Emisora y el Coordinador revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo con el procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores, y únicamente mantendrán las Posturas Válidas. El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar las Posturas Válidas de los Participantes y de los Inversionistas interesados de la menor a la mayor Sobretasa o tasa propuesta. La asignación se llevará a cabo de conformidad con las Posturas Válidas que se encuentren en el Registro y se realizarán de acuerdo al precio de la oferta pública que les corresponda partiendo de la Sobretasa o tasa más baja solicitada. Conforme queden Títulos por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la Sobretasa o tasa más baja), éstos se asignarán a las Posturas Válidas hasta cubrir el monto determinado por la Emisora, cuyo monto no excederá el monto establecido en la Convocatoria. El Inversionista recibe confirmación de su Postura a través del mismo sistema una vez concluida la Subasta. En caso de que alguna postura sea ingresada por conducto de una institución, ésta será la responsable de confirmar al cliente su postura. En todo momento, tanto la información contenida en el Registro respecto de las posturas recibidas, el resultado de la Subasta publicado, así como el reporte de las posturas efectivamente asignado, deberán mostrar consistencia con los datos que obren en el Registro que lleven los Participantes.

La Subasta se podrá realizar bajo dos modalidades:

I. Tasa Única

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Tasa de Subasta Única, y la Emisora determina el Punto de Corte en el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta donde (a) se haya logrado colocar la totalidad del monto convocado en la Emisión; o (b) considere que es el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente de que el monto de la Emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la Tasa o Sobretasa de Subasta determinada en el Punto de Corte se le denominará Tasa o Sobretasa de Subasta Única y será la que se aplique para todas las Posturas Válidas a las que se les asigne Certificados Bursátiles.

En caso de que la Emisora determine un Punto de Corte a un nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignarán los Títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el Punto de Corte determinado y en este caso, en función del Contrato de Colocación, el Coordinador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la Tasa o Sobretasa de Subasta Única que la Emisora definió en el Punto de Corte. En caso de que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el Coordinador, en función del Contrato de Colocación, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor Tasa o Sobretasa de Subasta propuesta, que para este caso será la Tasa o Sobretasa de Subasta Única de asignación.

II. Tasa Ponderada o Múltiple

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles a tasas diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los Certificados Bursátiles a precios diferentes, es decir, podrán adquirir los Certificados Bursátiles a un valor superior o inferior de su valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los Certificados Bursátiles reflejará la tasa demandada por cada Inversionista. Se

entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada Postura Aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$TP = \frac{SUM_{n1}[(TS_{1x}MP_1) + (TS_{2x}MP_2) + + (TS_{nx}MP_n)]}{ME}$$

En donde:

TP = Tasa Ponderada

TS = Tasa de Subasta ganadora en la asignación MP =

Monto de cada postura ganadora

N = Número de posturas ganadoras

ME = Monto total de la Emisión

El Coordinador, a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las Posturas Válidas de los miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados de menor a mayor tasa propuesta, y elaborará un reporte de las mismas. Las Posturas Válidas se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden Certificados Bursátiles por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor o postores que hayan ofrecido la tasa más baja, éstos se asignarán a las Posturas Válidas con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por la Emisora, cuyo monto no excederá el monto señalado en la Convocatoria. La Emisora en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la Emisión e inclusive declarar desierta la Subasta (sin responsabilidad para la Emisora ni para el Coordinador), cuando las posturas presentadas resulten, a su criterio, superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses de la Emisora, sin responsabilidad alguna para el Coordinador.

Una vez finalizada la Subasta, se contará con 2 (dos) horas como máximo para decidir los puntos anteriores.

11. Como parte del proceso de asignación definitiva, en caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, mismo que será determinado por la Emisora. En caso de que dos o más Posturas Válidas tengan igual tasa propuesta, y el monto de la Emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las Posturas Válidas idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la Emisión, o se podrá distribuir de acuerdo al criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorrata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado, se le asignará un mayor número de Títulos y viceversa.

12. La Emisora y el Coordinador notificarán a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados sobre la asignación de los Certificados Bursátiles y el monto a ser emitido para cada Subasta que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. La asignación de los Certificados Bursátiles se podrá realizar de acuerdo mecanismo de prorrata en función del monto disponible de la Emisión o utilizando el criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad.

13. La Emisora y el Coordinador notificarán a los postores sobre la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la Tasa/Sobretasa única (libro ciego definitivo) durante los 120 minutos siguientes al momento de haberse cerrado la Subasta, a través del Sistema Electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de posturas, siempre y cuando haya enviado por lo menos una postura. Del mismo modo y durante ese mismo día, la Emisora publicará un aviso informativo en el Emisnet sobre el resultado de la Subasta. El aviso informativo será publicado en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV. Cada Inversionista podrá consultar con el miembro del Sindicato Colocador a través del cual presentó una postura, el resultado de la Subasta.

14. El día del cierre de la Subasta, el Coordinador publicará a través de Emisnet un aviso de colocación con fines informativos, mediante el cual se indicarán las características, así como los términos y condiciones de los Títulos.

15. El mismo día de la Emisión, cada miembro del Sindicato Colocador deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los Títulos que le fueron asignados por la Emisora, y los Inversionistas que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los Títulos asignados por parte del Coordinador. El registro, entrega y liquidación de los Certificados Bursátiles se realizará en el momento y conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada.

16. Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni de la Emisora, toda vez que serán objeto de una posterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para la Emisora, más si lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda ser utilizado por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si la falla en cuestión se presenta el Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados confirman al Coordinador que han podido ingresar a <http://www.sipo.com.mx>, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, el Coordinador deberá notificar dicha situación vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, a la Emisora, al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados. La Emisora podrá, sin responsabilidad alguna, suspender o cancelar la Subasta, la cual se reanudará, o en su caso se iniciará, el Día Hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de Subasta, en este caso, la Emisora deberá de notificar esta situación por escrito al Coordinador.

El Coordinador notificará al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente a la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender o cancelar la Subasta.

En caso de que la Emisor decida no suspender o cancelar la Subasta, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente al miembro del Sindicato Colocador y/o a los Inversionistas interesados que hayan enviado tal postura; el Participante está obligado a obtener una constancia escrita de lo anterior mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de cómputo. Lo anterior, en la inteligencia de que, si por causas ajenas a la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el Coordinador dará aviso con toda oportunidad a los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados, éstos tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx, quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio correspondiente a su operación.

En caso de que uno o más Participantes y/o Inversionistas interesados no tengan acceso al sistema de Internet proporcionado por SIPO como resultado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de SIPO, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los Participantes e Inversionistas interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes Bases) a la mesa de control del operador del sistema electrónico a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128- 2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada exclusivamente por la Emisora. De no ser posible proceder conforme a los incisos anteriores, entonces no será posible la participación en la Subasta.

Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni de la Emisora, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para la Emisora, más sí lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.20	\$ 30, 000,000
2	1.50	\$ 10, 000,000
3	1.51	\$ 10, 000,000
4	1.55	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 40, 000,000
6	1.60	\$ 40, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.60	\$ 30, 000,000
2	1.60	\$ 10, 000,000
3	1.60	\$ 10, 000,000
4	1.60	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 20, 000,000
6	1.60	\$ 20, 000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$100, 000,000
3	9.50%	\$ 50, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$ 40, 000,000

Tasa de Interés Ponderada:

Tasa de Interés Ponderada:

$$TP = \frac{\sum_{n=1}^n [TS_{1x} MP_1] + [TS_{2x} MP_2] + \dots + [TS_{nx} MP_n]}{ME}$$

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{\left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{\left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$91.6758$$

Precio asignado en una Operación a Descuento:

Postura	Tasa solicitada	Precio solicitado
1	9.00%	\$ 91.7431
2	9.20%	\$ 91.5751

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times \left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}{\left(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.00\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$100.0734$$

$$P2 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.20\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$99.8901$$

Precio asignado en una Operación a Rendimiento:

Postura	Tasa solicitada	Precio asignado por título
1	9.00%	\$ 100.0734
2	9.20%	\$ 99.8901

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$ 100.0000

Ciudad de México, a _ de _____ de 2021

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V.,
CASA DE BOLSA**

Av. Insurgentes Sur 1605-Piso 31,
Colonia San José Insurgentes,
Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Estimado _____:

En nombre y representación de _____ en su carácter de Miembro del Sindicato Colocador” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 20__, entre “Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa” y “_____” someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra en firme de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo suscrito por “_____”, referente a la Subasta no. _____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en % de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor)	Sobretasa (Opción 3)	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación antes indicado, la presente comunicación se entrega debidamente firmada por el apoderado del “Miembro del Sindicato Colocador” y/o cualquier Inversionista interesado.

Cada una de las posturas descritas es independiente de las otras, es decir, que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La Tasa de Rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de “_____” para comprar a Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, los Títulos correspondientes conforme al mecanismo de Subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____



BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO DE CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO POR GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, Y SERÁ DE USO GENERAL PARA LOS PROCESOS DE SUBASTA PÚBLICA EN LOS CUALES ACTÚE COMO COORDINADOR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO A SER EMITIDOS POR CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C.V., CUYA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES FUE AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO [] DE FECHA [].

La autorización de la publicación de estas bases por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no implica certificación sobre la conveniencia o eficacia de las mismas, ni recomendación alguna sobre la utilización de dichas bases.

Los términos y condiciones descritos en estas bases del proceso de subasta pública, han sido elaborados por Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa por lo que la publicación y difusión de las mismas a través de los medios electrónicos de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. se realiza a solicitud del referido intermediario y Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") con fines informativos y de apoyo al mercado de valores, y no implica certificación ni recomendación sobre la conveniencia, eficacia o uso de las mismas. Las bases podrán ser consultadas a través de la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: <http://www.bmv.com.mx>, en la sección "Inscripciones y Prospectos".

En virtud de lo anterior, tanto el contenido de estas bases para el proceso de subasta pública, como cualquier información, declaración o resultados sobre la misma, son responsabilidad única y exclusiva de Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y de Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.

Las presentes bases de subasta sólo podrán ser utilizadas por Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa en la emisión y colocación de Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser emitido por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., y cuya inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio [] de fecha [].

Ciudad de México, a [] de [] de 2021

Autorización Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo el Oficio No [] de fecha [] de [] de 2021.

BASES GENERALES DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

OBJETIVO

El presente documento establece el mecanismo y las bases del proceso de subasta pública para la colocación de certificados bursátiles de corto plazo a ser emitidos por la Emisora (los "Certificados Bursátiles") que se emitan para su colocación en el mercado de valores (las "Bases").

Estas Bases serán de uso general para los procesos de subasta pública en donde Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (en lo sucesivo, indistintamente, "GBM", el "Coordinador" o el "Intermediario Colocador"), participe con el carácter de coordinador de los Certificados.

CONSIDERACIONES

1. En la actualidad, los Certificados Bursátiles son el instrumento de financiamiento utilizado por los emisores para allegarse de recursos de corto plazo. Sin embargo, por su naturaleza, la colocación en el mercado de valores de los Certificados Bursátiles es un proceso sumamente dinámico que requiere de mecanismos modernos que permitan agilizar la venta de los mismos.
2. Es práctica común del mercado que la oferta y colocación de Certificados Bursátiles se realice a través de un proceso de subasta pública (en lo sucesivo la "Subasta"), mediante el cual los valores ofrecidos se asignan a aquellos Inversionistas que ofrezcan las mejores condiciones para la Emisión de que se trate.
3. A efecto de transparentar y divulgar el proceso de Subasta para la colocación de Certificados Bursátiles en el mercado de valores, el Coordinador ha preparado estas Bases, mismas que deberán observarse en aquellas transacciones en las cuales la adquisición de valores por el público en general de Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser emitidos por la Emisora, se lleve a cabo a través del proceso de subasta pública aquí descrito.

DEFINICIONES

Cualquier posible Inversionista interesado en participar en la adquisición de Certificados Bursátiles a través del proceso de Subasta a que se refieren estas Bases, conviene en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se señalan, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

"GBM", "Coordinador" o "Intermediario Colocador"

Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

"BMV"

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bases"

Las presentes Bases Generales del Proceso de Subasta para la Colocación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, elaboradas por GBM, mismas que se encuentran a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.bmv.com.mx>, y en las cuales se establecen las reglas, términos y condiciones para participar en un proceso de Subasta.

"Certificados Bursátiles"

Los Certificados Bursátiles de corto plazo a ser emitidos por la Emisora (como se define más adelante) al amparo del Programa (como se define más adelante) cuya inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio [] de fecha [] a ser colocados entre el público inversionista, cuyas características serán dadas a conocer a través de las respectivas Convocatorias.

"CNBV"

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Clave de Acceso" o "Código de Operación"

Es, respecto de cada Subasta, la clave a ser proporcionada por la mesa de control del sistema electrónico SIPO a cada Participante y a cada uno de los Inversionistas interesados, de manera individual, a efecto de asegurar a cada Participante y/o Inversionista interesado la total confidencialidad sobre la postura que realice, con el fin de que se use como firma electrónica en la presentación de sus posturas en el procedimiento de Subasta vía Internet, en cuyo caso dicha firma será considerada para todos los efectos legales a que haya lugar como un mensaje de datos. Ésta firma electrónica tendrá igual valor probatorio que un documento suscrito de puño y letra, o por conducto de sus respectivos representantes.

La Clave será proporcionada con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación al día aquel en que se lleve a cabo la Subasta, proporcionada por la mesa de control SIPO.

"Contrato de Colocación"

El contrato celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora para la colocación de los Certificados Bursátiles.

"Contrato de Sindicación"

En su caso, el o los contratos celebrados por el Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa integrantes del Sindicato Colocador para la colocación de los Certificados Bursátiles, mediante el cual se establecerán los términos y condiciones para la participación de dichos integrantes del Sindicato Colocador en la colocación de los valores de que se trate.

"Convocatoria"

El aviso que se publicará a través de Emisnet, mediante el cual se dará a conocer al público inversionista las características de los Certificados Bursátiles de corto plazo que serán objeto de Subasta, así como la

fecha Límite para la recepción de posturas, horario para la recepción de posturas, fecha de publicación de resultado de la subasta, horario de publicación de los resultados de la subasta, lugar de la subasta, número máximo de posturas irrevocables de compra a ser presentadas por GBM múltiplos del monto mínimo de cada postura, múltiplos para presentar en porcentaje posturas respecto del monto, número de decimales de la tasa de interés para presentar posturas, base de anualización para cada postura (días, número de decimales para redondear precios, entre otros asuntos.

"Día Hábil"

Cualquier día que no sea sábado, domingo o día festivo, y en que los bancos, las casas de bolsa en México, así como la BMV estén abiertos al público y realicen sus operaciones habituales.

"Emisnet"

Al sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores que mantiene la BMV, y al cual se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://emisnet.bmv.com.mx/emisnet2/seguridad/login.do>.

"Emisión"

Se refiere a una Emisión de Certificados Bursátiles en la que GBM actúe como Coordinador.

"Emisora"

La sociedad mercantil denominada Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. autorizada para emitir Certificados Bursátiles para su colocación en el mercado de valores.

"Fecha de registro"

El día en el cual dé inicio la vigencia de la Emisión de Certificados Bursátiles.

"Inversionista"

Cualquier persona física o moral interesada en adquirir Certificados Bursátiles, por sí misma o a través del Sindicato Colocador, así como cualquier persona física o moral a quien se asignen los Certificados Bursátiles. En caso de que los Inversionistas deseen actuar en forma directa, deberán haber comprobado su solvencia institucional, los miembros del Sindicato Colocador, en el caso de adquisiciones con el Intermediario Colocador.

"LMV"

La Ley del Mercado de Valores tal como ésta sea reformada o adicionada de tiempo en tiempo.

"Medios Electrónicos de Comunicación"

Aquellos medios de comunicación a ser utilizados para la operación de los Certificados Bursátiles así como para consultar diversa información relacionada con la colocación de dichos valores, entendiéndose como Medio Electrónico de Comunicación indistintamente a (i) el sistema de SIF ICAP, S.A. DE C.V., ("SIF"), sociedad afiliada de la BMV; (ii) el Internet; (iii) el correo electrónico; y (iv) cualquier otra vía de comunicación electrónica o teleinformática de carácter similar que desarrolle el Coordinador y que éste dé a conocer a la Emisora y a los miembros del Sindicato Colocador. Los Medios Electrónicos de Comunicación serán utilizados para la celebración del proceso de Subasta y el uso de éstos (a través de las claves de identificación que se convengan utilizar) sustituirá a la firma autógrafa.

"Moneda Nacional"

Significa la moneda que tenga circulación legal en los Estados Unidos Mexicanos.

"Monto Máximo Convocado"

El monto autorizado conforme al Oficio expedido por la CNBV a la Emisora.

"Número de Folio"

Número designado al momento de confirmar la postura ingresada por el Participante, mismo que se encuentra directamente relacionado al orden de entrada de las posturas.

"Oficio"

El documento emitido por la CNBV que contiene la autorización para que la Emisora pueda emitir los Certificados Bursátiles por un monto que no exceda de aquél señalado en el mismo. La definición podrá usarse en plural en el evento de que esté vigente más de un Oficio y que los Oficios de que se trate se refieran a diferentes emisiones de Títulos en forma simultánea.

"Participante(s)"

El Intermediario Colocador y cada una de las casas de bolsa que integran el Sindicato Colocador, las cuales podrán ser removidas o reemplazadas en cualquier momento por la Emisora, así como cualquier persona que por cuenta de un tercero ingrese posturas, incluyendo a los propios Inversionistas.

"Programa"

El programa de colocación autorizado por la CNBV mediante el Oficio número 153/10026186/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, para que la Emisora realice la oferta de Certificados Bursátiles en diversas emisiones con características diferentes, mismas que serán acordadas por la Emisora y el Coordinador, en el entendido de que el monto total vigente de dichas emisiones no podrá ser superior al monto total autorizado del Programa conforme al Oficio, y cuya vigencia será la señalada en el mismo.

"Posturas Aceptadas"

Las Posturas Válidas presentadas por cualquiera de los Participantes y/o Inversionistas interesados a las cuales les será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

"Posturas Inválidas"

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que no cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes.

"Posturas en Espera"

Las posturas ingresadas en firme que se encuentran en espera de que se realice el proceso de asignación de Títulos una vez concluido el periodo de recepción de posturas.

"Posturas Válidas"

Las posturas presentadas por los Participantes y/o Inversionistas que cumplan cabalmente con los términos, condiciones, procedimientos y formatos establecidos tanto en las presentes Bases, como en las Convocatorias correspondientes, respecto a las cuales será asignado el monto de Certificados Bursátiles que corresponda en la Emisión de que se trate.

"Punto de Corte"

El nivel de Tasa / Sobretasa al que la Emisora decida realizar la asignación de los Certificados Bursátiles a los Participantes y/o Inversionistas.

"Registro"

Significa el registro que en términos del artículo 178 de la LMV, GBM llevará para efecto de ingresar las posturas para una subasta y hacer constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Títulos en el proceso de Subasta así como el registro que, en su caso, lleve cada Participante que por cuenta de terceros realice el ingreso de posturas.

"SIF"

SIF ICAP, S.A. DE C.V., sociedad afiliada de la BMV que es la empresa proveedora independiente encargada del funcionamiento del Medio Electrónico de Comunicación (SIPO) a través del cual se realizará la Subasta de Certificados Bursátiles, misma que garantizará la transparencia del proceso.

"Sindicato Colocador"

En su caso, el grupo conformado por el Intermediario Colocador y cada uno de los bancos y/o casas de

bolsa que hayan suscrito con el Intermediario Colocador un Contrato de Sindicación que se encuentre en vigor, así como por cualquier otro banco o casa de bolsa que en el futuro suscriba un Contrato de Sindicación.

"SIPO"

El sistema electrónico utilizado por SIF mediante el cual se realiza la presentación, recepción, construcción del libro y asignación de posturas de compra irrevocable de los Certificados Bursátiles.

Se puede acceder a SIPO a través de la página de Internet de SIPO, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>.

"Sistema de Subasta Alternativo"

El sistema que se aplicará en caso de que por causas ajenas y no imputables a SIF no pueda utilizarse el sistema de Internet, y el cual consistirá en el envío de las posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos (55) 5128-2058, (55) 5128-2066, (55) 5128-2055 y (55) 5128-2064, o a las siguientes direcciones de correo electrónico: sipo-subastas@sif.com.mx y acadena@sif.com.mx.

"Sobretasa"

El margen o *spread* sobre la tasa de referencia a la que el Inversionista está dispuesto a demandar los Títulos. La Sobretasa deberá expresarse en puntos porcentuales con dos decimales.

"Subasta"

El procedimiento de licitación mediante el cual se realizará la colocación de los Certificados Bursátiles entre los Participantes y/o Inversionistas interesados.

"Tasa de Subasta"

La tasa que cada Participante o Inversionista interesado deberá presentar conforme al procedimiento de Subasta para adjudicarse la asignación de los Certificados Bursátiles. La Tasa de Subasta podrá ser una tasa de referencia más un margen (*spread*), o una Sobretasa, según si la colocación se realiza a descuento o a valor nominal.

"Tasa de Rendimiento"

La tasa a la cual se colocan los Certificados Bursátiles en el mercado.

"Títulos"

Los Certificados Bursátiles que serán emitidos y suscritos por la Emisora para su colocación entre el público inversionista a través del Intermediario Colocador y que serán materia del proceso de Subasta.

BASES DE SUBASTA

Todo Inversionista que pretenda adquirir Certificados Bursátiles se sujetará a las siguientes reglas, términos y condiciones genéricas del proceso de Subasta.

El sistema que se empleará para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan será proporcionado por SIF y se podrá ingresar a él a través de la página de Internet de SIPO en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>. Este sistema tiene el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia en el uso del mismo. En todo caso, GBM continuará obligado a coordinar las actividades correspondientes a la Subasta incluyendo el Registro, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas.

Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

A continuación se presentan las Reglas de Operación de la Subasta:

1. Con un Día Hábil de anticipación al día de la Subasta de los Certificados Bursátiles, la Emisora enviará al público en general, vía Emisnet, para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” de la página de Internet de la BMV, la Convocatoria de la Subasta en la que constarán las características de los Certificados Bursátiles, entre las cuales se incluirán: el horario de inicio y terminación de la recepción de posturas así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. Las características mencionadas se darán a conocer en la Convocatoria, que tendrá carácter definitivo, y sus términos no podrán ser modificados posteriormente.

2. Con el objetivo de garantizar a los Participantes la total imparcialidad y transparencia de la Subasta, se empleará un sistema para la recepción de las posturas de compra en firme de los Certificados Bursátiles que se emitan, el cual será proporcionado por SIF, por lo que cualquier Inversionista podrá acceder a esta plataforma de Internet en la dirección electrónica: <http://www.sipo.com.mx>, previa obtención del nombre de usuario y la clave de acceso (*username y password*), los cuales serán enviados a los Participantes mediante correo electrónico; o bien, podrán comunicarse directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de GBM al siguiente número: 55 5480 5800, así como en las extensiones adicionales que, en su caso, se señalen en la Convocatoria respectiva. La mesa de control del sistema electrónico SIPO recibirá la notificación de Convocatoria a Subasta por cuenta del Coordinador y enviará por correo electrónico a cada uno de los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados la Clave de Acceso o Código de Operación, así como un aviso electrónico con las características de dicha Convocatoria, así como las horas en que dicha Subasta estará abierta. El Código de Operación también podrá ser solicitado a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128- 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx. Se recomienda a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados que una vez recibido su Código de Operación o Clave de Acceso ingresen al sistema y cambien el último con el fin de contar con una mayor confidencialidad. GBM deberá coordinar las actividades correspondientes a la Subasta, y será el conducto para realizar toda clase de comunicaciones a los miembros del Sindicato Colocador, así como a los Inversionistas. Podrán participar como postores y, por lo tanto, adquirir Certificados Bursátiles, personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

3. A partir del Día Hábil siguiente a aquél en que se haya convocado la Subasta, el público Inversionista tendrá la opción para ingresar sus posturas de compra de la manera y conforme a lo señalado en el numeral 4 siguiente; en el entendido que el sistema electrónico contará con un cronómetro que estará sincronizado y que registrará la terminación de cada Subasta en apego al horario que se haya establecido en la Convocatoria correspondiente. Durante el horario señalado, las posturas de compra que se ingresen en firme no podrán modificarse y serán irrevocables; caso contrario para las Posturas en Espera. Los Inversionistas que participen en la Subasta mediante la presentación de posturas quedarán obligados a tomar en firme los

Certificados Bursátiles que les sean asignados de resultar ganadores hasta por el monto total de su postura. Por el hecho de presentar una Postura Válida, se entenderá que los Inversionistas potenciales declaran que están facultados para participar en la Subasta y adquirir los Certificados Bursátiles; que conocen, entienden y aceptan los términos de la Convocatoria y las Bases del proceso de Subasta; que han decidido libremente participar en la Subasta y adquirir, de ser el caso, los Certificados Bursátiles que les sean asignados. Los miembros del Sindicato Colocador, actuando por cuenta de los Inversionistas interesados que sean sus clientes, y los Inversionistas interesados podrán ingresar directamente las posturas al sistema electrónico de Subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (<http://www.sipo.com.mx>).

4. Para el ingreso de sus posturas, los Inversionistas contarán con los siguientes medios:

a) Podrán comunicarla directamente al Intermediario Colocador, el cual ingresará la orden en el Sistema Electrónico y le asignará un Número de Folio correspondiente a la operación.

b) Podrán comunicarla directamente a través de la sala de Subastas en las Oficinas de GBM al siguiente número: 55 5480 5800 y cualesquiera otras que en la Convocatoria se indiquen, a través de la cual se ingresarán las órdenes y les será asignado un Número de Folio correspondiente a la operación.

c) Podrán ingresarla directamente al sistema SIPO en la dirección electrónica de Internet antes mencionada (<http://www.sipo.com.mx>), previa obtención de su Clave de Acceso.

En todo caso, el Intermediario Colocador, así como cada Participante que por cuenta de terceros ingrese posturas en la Subasta, deberá llevar un Registro en términos del artículo 178 de la LMV en el que se harán constar las solicitudes u órdenes que reciban para la adquisición de los Certificados Bursátiles a través de la Subasta. En el Registro se especificarán, entre otros, los datos siguientes: (i) número de folio asignado a la postura, (ii) número de contrato del inversionista, (iii) número de promotor, en caso de que la postura no se haya ingresado directamente por el Inversionista, (iv) Tasa de Subasta o Sobretasa solicitada, (v) Tasa de Subasta o Sobretasa ingresada, (vi) Tasa asignada, en su momento, (vii) Número de Títulos y (viii) Monto o importe de la operación y (ix) nombre del área o persona responsable del Intermediario Colocador o, en su caso, del Participante, que lleve a cabo el registro de las posturas.

Lo anterior tendrá por objeto diferenciar entre posturas ingresadas directamente por el público inversionista de aquellas posturas ingresadas por los Participantes.

5. Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto, ya sea en Moneda Nacional o en unidades de inversión, según sea el caso, o bien en términos de porcentaje de la Emisión, pero en todo caso sólo una de las dos opciones para cada postura. En el caso de posturas expresadas en términos de monto, la postura mínima será de \$10,000.00 M.N. (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional)] o 2,000 (dos mil UDIS) unidades de inversión, y en el caso de posturas expresadas en Moneda Nacional podrán ser por múltiplos de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional). En el caso de posturas expresadas como porcentaje de la Emisión, la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano a \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), pero respetando siempre la postura mínima requerida.

6. La Sobretasa respecto de la tasa de referencia de cada postura deberá ser ingresada como porcentaje con dos decimales.

7. Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán Posturas Válidas.

8. Todas las Posturas Válidas o Inválidas se centralizarán en la mesa de control del proveedor del sistema electrónico de Subasta.

9. Durante el proceso, tanto la Emisora como el Coordinador podrán consultar en su terminal tanto las posturas de los miembros del Sindicato Colocador, como las de los Inversionistas, es decir, podrán consultar la tasa solicitada, los nombres de los Inversionistas y el monto de las posturas. La Emisora y el Coordinador se obligan a guardar confidencialidad sobre la información de las posturas de los diferentes miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados. Por otro lado, los miembros del

Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados sólo podrán consultar sus propias posturas.

10. Al finalizar el tiempo marcado en el cronómetro del sistema electrónico, éste, en forma automática, procederá a ordenar todas las posturas recibidas por parte de los Inversionistas y las enviará a la terminal del Coordinador y de la Emisora conjuntamente con la información relacionada a las mismas (v.g., nombres de los postores, montos o porcentajes solicitados, Tasa de Rendimiento, etc.) (el libro abierto de la Subasta). El Coordinador y la Emisora procederán a revisar las posturas recibidas, y esta última tendrá la opción de ajustar el monto de la Emisión de la Subasta convocada sin que éste exceda del monto autorizado de la Emisión señalado en la Convocatoria y en conjunto con el resto de la Emisión realizados, no rebase el monto del Programa conforme al Oficio correspondiente. La Emisora y el Coordinador revisarán las posturas recibidas y eliminarán las posturas que no fueron entregadas de acuerdo con el procedimiento y términos establecidos en los puntos anteriores, y únicamente mantendrán las Posturas Válidas. El sistema electrónico SIPO en forma automática procederá a ordenar las Posturas Válidas de los Participantes y de los Inversionistas interesados de la menor a la mayor Sobretasa o tasa propuesta. La asignación se llevará a cabo de conformidad con las Posturas Válidas que se encuentren en el Registro y se realizarán de acuerdo al precio de la oferta pública que les corresponda partiendo de la Sobretasa o tasa más baja solicitada. Conforme queden Títulos por asignar (por no haberse asignado en su totalidad al postor que ofreció la Sobretasa o tasa más baja), éstos se asignarán a las Posturas Válidas hasta cubrir el monto determinado por la Emisora, cuyo monto no excederá el monto establecido en la Convocatoria. El Inversionista recibe confirmación de su Postura a través del mismo sistema una vez concluida la Subasta. En caso de que alguna postura sea ingresada por conducto de una institución, ésta será la responsable de confirmar al cliente su postura. En todo momento, tanto la información contenida en el Registro respecto de las posturas recibidas, el resultado de la Subasta publicado, así como el reporte de las posturas efectivamente asignado, deberán mostrar consistencia con los datos que obren en el Registro que lleven los Participantes.

La Subasta se podrá realizar bajo dos modalidades:

I. Tasa Única

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Tasa de Subasta Única, y la Emisora determina el Punto de Corte en el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta donde (a) se haya logrado colocar la totalidad del monto convocado en la Emisión; o (b) considere que es el nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta hasta donde está dispuesto a emitir, independientemente de que el monto de la Emisión no haya sido cubierto en su totalidad.

A la Tasa o Sobretasa de Subasta determinada en el Punto de Corte se le denominará Tasa o Sobretasa de Subasta Única y será la que se aplique para todas las Posturas Válidas a las que se les asigne Certificados Bursátiles.

En caso de que la Emisora determine un Punto de Corte a un nivel de Tasa o Sobretasa de Subasta en el que no se alcanza a cubrir el monto convocado, se asignarán los Títulos a los postores que hayan ingresado sus demandas hasta el Punto de Corte determinado y en este caso, en función del Contrato de Colocación, el Coordinador se reserva el derecho de adquirir el monto faltante para cubrir la totalidad del monto subastado a la Tasa o Sobretasa de Subasta Única que la Emisora definió en el Punto de Corte. En caso de que la totalidad de las posturas ingresadas no alcancen a cubrir el Monto Máximo Convocado, el Coordinador, en función del Contrato de Colocación, se reserva el derecho de ingresar una postura adicional para completar el Monto Máximo Convocado, a la mayor Tasa o Sobretasa de Subasta propuesta, que para este caso será la Tasa o Sobretasa de Subasta Única de asignación.

II. Tasa Ponderada o Múltiple

Los Inversionistas demandan los Certificados Bursátiles a tasas diferentes, considerando que la colocación se realiza a una tasa ponderada y reciben los Certificados Bursátiles a precios diferentes, es decir, podrán adquirir los Certificados Bursátiles a un valor superior o inferior de su valor nominal, de tal forma que el precio al que se asignen los Certificados Bursátiles reflejará la tasa demandada por cada Inversionista. Se

entiende por tasa ponderada a la tasa resultante de promediar las tasas de las posturas ganadoras, ajustadas por el monto de cada Postura Aceptada como proporción del monto total demandado. La fórmula para calcular la tasa ponderada es la siguiente:

$$[TP = \frac{SUM_{n1} [(TS_{1x} MP_1) + (TS_{2x} MP_2) + + (TS_{nx} MP_n)]}{ME}]$$

En donde:

TP = Tasa Ponderada

TS = Tasa de Subasta ganadora en la asignación MP =
Monto de cada postura ganadora

N = Número de posturas ganadoras

ME = Monto total de la Emisión

El Coordinador, a través del sistema electrónico SIPO, procederá a ordenar las Posturas Válidas de los miembros del Sindicato Colocador y de los Inversionistas interesados de menor a mayor tasa propuesta, y elaborará un reporte de las mismas. Las Posturas Válidas se asignarán partiendo de la tasa más baja solicitada. Conforme queden Certificados Bursátiles por asignar por no haberse asignado en su totalidad al postor o postores que hayan ofrecido la tasa más baja, éstos se asignarán a las Posturas Válidas con las tasas más altas inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto determinado por la Emisora, cuyo monto no excederá el monto señalado en la Convocatoria. La Emisora en todo momento tendrá el derecho de reducir el monto de la Emisión e inclusive declarar desierta la Subasta (sin responsabilidad para la Emisora ni para el Coordinador), cuando las posturas presentadas resulten, a su criterio, superiores a los costos de fondeo prevalecientes en el mercado, o cuando las condiciones del mercado o las posturas de compra sean insuficientes o desfavorables a los intereses de la Emisora, sin responsabilidad alguna para el Coordinador.

Una vez finalizada la Subasta, se contará con 2 (dos) horas como máximo para decidir los puntos anteriores.

11. Como parte del proceso de asignación definitiva, en caso de que las posturas hayan sido ingresadas en forma de porcentaje, los montos correspondientes a los porcentajes se asignarán dependiendo del monto final que se emita, mismo que será determinado por la Emisora. En caso de que dos o más Posturas Válidas tengan igual tasa propuesta, y el monto de la Emisión o su remanente no alcance para satisfacer el total solicitado para las Posturas Válidas idénticas, se podrá prorratear entre éstas el monto disponible de la Emisión, o se podrá distribuir de acuerdo al criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad. Se entiende por prorata al proceso de asignación de valores demandados a tasas iguales en función al monto solicitado por cada postor; a mayor monto solicitado, se le asignará un mayor número de Títulos y viceversa.

12. La Emisora y el Coordinador notificarán a los miembros del Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados sobre la asignación de los Certificados Bursátiles y el monto a ser emitido para cada Subasta que haya convocado, a más tardar a las 17:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día de la Subasta. La asignación de los Certificados Bursátiles se podrá realizar de acuerdo mecanismo de prorata en función del monto disponible de la Emisión o utilizando el criterio de Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS), donde se dará preferencia a la postura que hubiera sido ingresada con anterioridad.

13. La Emisora y el Coordinador notificarán a los postores sobre la asignación de los Títulos, el monto a ser emitido y la Tasa/Sobretasa única (libro ciego definitivo) durante los 120 minutos siguientes al momento de haberse cerrado la Subasta, a través del Sistema Electrónico SIPO, en la misma pantalla de envío de posturas, siempre y cuando haya enviado por lo menos una postura. Del mismo modo y durante ese mismo día, la Emisora publicará un aviso informativo en el Emisnet sobre el resultado de la Subasta. El aviso informativo será publicado en la sección "Empresas Emisoras", en el apartado "Eventos Relevantes" de la página de Internet de la BMV. Cada Inversionista podrá consultar con el miembro del Sindicato Colocador a través del cual presentó una postura, el resultado de la Subasta.

14. El día del cierre de la Subasta, el Coordinador publicará a través de Emisnet un aviso de colocación con fines informativos, mediante el cual se indicarán las características, así como los términos y condiciones de los Títulos.

15. El mismo día de la Emisión, cada miembro del Sindicato Colocador deberá asignar a cada uno de sus clientes ganadores los Títulos que le fueron asignados por la Emisora, y los Inversionistas que hayan participado en forma individual deberán contemplar la asignación de los Títulos asignados por parte del Coordinador. El registro, entrega y liquidación de los Certificados Bursátiles se realizará en el momento y conforme a lo establecido en la Convocatoria publicada.

16. Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni de la Emisora, toda vez que serán objeto de una posterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para la Emisora, más si lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

SISTEMA DE SUBASTA ALTERNATIVO

En caso de que el sistema de Internet proporcionado por SIF no funcione o no pueda ser utilizado por cualquier causa, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, deberá procederse de la manera siguiente:

(i) Si la falla en cuestión se presenta el Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, pero se restablece antes de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) y todos los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados confirman al Coordinador que han podido ingresar a <http://www.sipo.com.mx>, entonces deberán de ingresar sus posturas a través del mismo.

Si la falla continúa aún después de las 12:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil fijado en la Convocatoria para que se lleve a cabo la Subasta, el Coordinador deberá notificar dicha situación vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, a la Emisora, al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados. La Emisora podrá, sin responsabilidad alguna, suspender o cancelar la Subasta, la cual se reanudará, o en su caso se iniciará, el Día Hábil siguiente, de acuerdo con el Sistema Alternativo de Subasta, en este caso, la Emisora deberá de notificar esta situación por escrito al Coordinador.

El Coordinador notificará al Sindicato Colocador y a los Inversionistas interesados vía facsímil o cualquier otro medio de comunicación acordado, dentro de la media hora siguiente a la recepción de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, su decisión respecto de suspender o cancelar la Subasta.

En caso de que la Emisor decida no suspender o cancelar la Subasta, las partes convienen en que se tendrán por hechas las posturas irrevocables de compra, en el momento en que el sistema de Internet acuse el recibo correspondiente al miembro del Sindicato Colocador y/o a los Inversionistas interesados que hayan enviado tal postura; el Participante está obligado a obtener una constancia escrita de lo anterior mediante la impresión del acuse que aparezca en su pantalla de cómputo. Lo anterior, en la inteligencia de que, si por causas ajenas a la voluntad de SIPO fallare el sistema de Internet, de lo cual el Coordinador dará aviso con toda oportunidad a los miembros del Sindicato Colocador y los Inversionistas interesados, éstos tendrán la opción de enviar sus posturas directamente a la mesa de control del operador del sistema electrónico SIPO a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128-2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx, quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio correspondiente a su operación.

En caso de que uno o más Participantes y/o Inversionistas interesados no tengan acceso al sistema de Internet proporcionado por SIPO como resultado de una falla originada por su proveedor de Internet, su sistema de red, su equipo de cómputo o cualquier otra causa no imputable al funcionamiento de SIPO, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, no se considerará un motivo para recurrir al Sistema de Subasta Alternativo, por lo que será responsabilidad de cada uno de los Participantes e Inversionistas interesados enviar sus posturas en el formato correspondiente (anexo a las presentes Bases) a la mesa de control del operador del sistema electrónico a los teléfonos: (55) 5128-2058, (55) 5128-2044, (55) 5128- 2055, (55) 5128-2064 y (55) 5128 2054 o a los correos electrónicos siguientes: sipo-subastas@sif.com.mx, acadena@sif.com.mx y pdelgado@sif.com.mx quienes realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán un Número de Folio y hora correspondiente a su operación, antes de las 14:00 horas (hora de la Ciudad de México). La validación y aceptación de las posturas será determinada exclusivamente por la Emisora. De no ser posible proceder conforme a los incisos anteriores, entonces no será posible la participación en la Subasta.

Según se establece en cada Contrato de Sindicación, la recepción de las posturas no implica la aceptación de su contenido por parte del Coordinador ni de la Emisora, toda vez que serán objeto de ulterior revisión, validación y análisis. Por tanto, las posturas así presentadas por los miembros del Sindicato Colocador no serán vinculantes de manera alguna para la Emisora, más sí lo serán para los miembros del Sindicato Colocador e Inversionistas interesados que las hayan presentado.

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA ÚNICA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.20	\$ 30, 000,000
2	1.50	\$ 10, 000,000
3	1.51	\$ 10, 000,000
4	1.55	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 40, 000,000
6	1.60	\$ 40, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	1.60	\$ 30, 000,000
2	1.60	\$ 10, 000,000
3	1.60	\$ 10, 000,000
4	1.60	\$ 10, 000,000
5	1.60	\$ 20, 000,000
6	1.60	\$ 20, 000,000

Tasa de Rendimiento = TIIE + 1.60

EJEMPLO ILUSTRATIVO DE UNA ASIGNACIÓN A TASA PONDERADA:

Monto a Subastar: \$100'000,000

Plazo de la Emisión: 360 días

Posturas solicitadas:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$100, 000,000
3	9.50%	\$ 50, 000,000

Posturas ganadoras:

Postura	Sobretasa solicitada	Monto solicitado
1	9.00%	\$ 60, 000,000
2	9.20%	\$ 40, 000,000

Tasa de Interés Ponderada:

$$TP = \frac{\sum_{n=1}^n [TS_{1,x} MP_1] + [TS_{2,x} MP_2] + \dots + [TS_{n,x} MP_n]}{ME}$$

$$TP = \frac{(9.00\% \times \$60'000,000) + (9.20\% \times \$40'000,000)}{\$100'000,000}$$

$$TP = 9.08\%$$

I. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A DESCUENTO

$$P = \frac{(\text{Valor Nominal})}{\left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P = \frac{(\$100)}{\left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$91.6758$$

Precio asignado en una Operación a Descuento:

Postura	Tasa solicitada	Precio solicitado
1	9.00%	\$ 91.7431
2	9.20%	\$ 91.5751

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$91.6758

II. DETERMINACIÓN DE PRECIO EN UNA OPERACIÓN A RENDIMIENTO

$$P1 = \frac{\text{Valor Nominal} \times \left(1 + TP \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}{\left(1 + \text{Tasa Solicitada} \times \frac{\text{plazo}}{360}\right)}$$

$$P1 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.00\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$100.0734$$

$$P2 = \frac{\$100 \times \left(1 + 9.08\% \times \frac{360}{360}\right)}{\left(1 + 9.20\% \times \frac{360}{360}\right)}$$

$$P = \$99.8901$$

Precio asignado en una Operación a Rendimiento:

Postura	Tasa solicitada	Precio asignado por título
1	9.00%	\$ 100.0734
2	9.20%	\$ 99.8901

Precio resultante de la Tasa de Interés Ponderada: \$ 100.0000

Ciudad de México, a _ de _____ de 2021

**GRUPO BURSÁTIL MEXICANO, S.A. DE C.V.,
CASA DE BOLSA**

Av. Insurgentes Sur 1605-Piso 31,
Colonia San José Insurgentes,
Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Estimado _____:

En nombre y representación de _____ en su carácter de Miembro del Sindicato Colocador” y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Sindicación celebrado en fecha __ de _____ de 20__, entre “Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa” y “_____” someto a su consideración la(s) siguiente(s) postura(s) irrevocable(s) de compra en firme de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo suscrito por “_____”, referente a la Subasta no. _____.

No. de Postura	Monto Nominal (Opción 1)	Monto en % de la Emisión (Opción 2)	Monto en Porcentaje y/o Nominal (lo que resulte menor)	Sobretasa (Opción 3)	Tasa de Rendimiento
1	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
2	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
3	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
4	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
5	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%
6	.00	%	% y/o 0.00	Bps	%

Conforme al Contrato de Sindicación antes indicado, la presente comunicación se entrega debidamente firmada por el apoderado del “Miembro del Sindicato Colocador” y/o cualquier Inversionista interesado.

Cada una de las posturas descritas es independiente de las otras, es decir, que los montos nominales y las tasas de rendimiento correspondientes a cada postura no son acumulados y representan una postura por sí misma. La Tasa de Rendimiento mencionada en cada postura es presentada en forma anualizada sobre un año de 360 días.

De igual modo, cada postura descrita en este comunicado representa un compromiso irrevocable y toma en firme por parte de “_____” para comprar a Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, los Títulos correspondientes conforme al mecanismo de Subasta establecido en el Contrato de Sindicación citado.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____